



Sección Judicial

Remates

RICARDO ALBERTO NARI

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, a cargo del Juz. Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata; hace saber que el Martillero Ricardo Alberto Nari, Reg. 1761, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de M. del Plata, inmueble ubicado en Ruta 88 Km. 13, de Batán, Pdo. Gral. Pueyrredón, designado según Catastro como Circ. IV - Secc. M - Manz. 3 - Parcela 14. Dominio: Matrícula 180.678 (45), edificado sobre lote de 505 m2. Base de venta \$ 18.459,33. Al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Honorarios 5 % a c/ comprador - Aportes previsionales 10 % s/ honorarios y sellado fiscal 50 % a cargo de c/pte. Si no hubiere oferentes, el bien se subastará el día 5-2-2013, con base de venta de \$ 13.844,50, y si tampoco hubiere postores, se rematará sin base el día 15-2-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la vta. en el estado de ocupación que surge del exped. de quiebra, esto es ocupado por el Sr. Ricardo Krauth, quien dijo ser inquilino y no acreditó carácter. La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones al momento de toma de posesión por el adquirente. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. De comprar en comisión, deberá exhibir poder especial otorgado al efecto. Asimismo se hace saber que está prohibido ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre: Las que deberán ser entregadas en el Juzgado al menos dos días antes de la primera fecha de subasta, las que serán retiradas por el Martillero el día anterior.- Una vez abiertos los sobres, la mejor oferta superior a la base de venta, pasará a constituirse en la nueva base de venta. Los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto de subasta, a los fines de suscribir el boleto respectivo. Si así no fuere la subasta se realizará con la base indicada en este edicto. Los asistentes a la subasta deberán concurrir con D.N.I. Visita día 13-12-2012 y 19-12-2012, de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos Román Carlos Alberto su quiebra (pequeña) s/ Incidente de liquidación de bienes, Expte. N° 30.713/2010. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 12.333 / dic. 10 v. dic. 14

PATRICIO A. WARD

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en autos "Gómez de Saravia, Almancio Jorge c/ García, Carlos José y Aguirres, Ma. Cristina s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 68.989 el martillero Patricio A. Ward, Leg. N° 905, T° III, F° 156 del CMD, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE A LAS 15 HS. en la sala de audiencias del ex Juzgado Civil y Comercial N° 3, de La Plata, departamento judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, ciudad de La Plata, el siguiente inmueble: Ubicado en calle 32 entre las calles 1 y 3 de la ciudad de General Belgrano, N.C: Circ. I, Secc. D, Quinta 54, Manz. 54-b, Parc. 2, Part. 4815, Mat. N° 9337 (036). Base \$ 36.302. Adeuda: Impuesto Inmobiliario \$ 8.909,50 Fs. 184 (al. 17/11/2010). Impuesto municipal \$ 3.356,28. Fojas 161 (al 20/09/2010). Aguas: No posee deuda- Fs. 174. Ocupado por María Cristina Aguirres, en calidad de propietaria- fs. 214/215. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte y 10 % en concepto de aportes sobre el total de la comisión a cargo

del comprador Timbrado Fiscal 1 %. Quienes se presenten en el acto de la subasta en calidad de apoderados deberán acreditar su personería frente al Martillero y antes de comenzar las ofertas. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de boleto de compra venta. A los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 Dec. 1.736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Día de visita 14/12/2012 de 9 a 11 hs. Para mayor información dirigirse al Martillero. tel: 02243-453184 o 02241-15-672366. La Plata, 5 de diciembre de 2012. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 115.952 / dic. 11 v. dic. 13

MARÍA ELENA SETRINI

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de Quilmes hace saber que la Martillera María Elena Setrini (Col. 680 CMQ) rematará ad corpus EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en H. Primo N° 277 de Quilmes, el inmueble sito en Warnes N° 299 entre Marcos Paz y Mar Chiquita de Libertad, Pdo. de Merlo, Nom. Cat: Circ. I, Secc. S, Mza. 75, Parc. 18. Mat. 40.985, tratándose de casa prefabricada de 90 m2. aprox. emplazada sobre lote de 10 ms. de frente por 57,87 mts. de fondo, ocupada por Marinelli Elizabeth Mónica y flia. Base \$ 32.000. Seña 10 %, Comisión 3 % Ap. Ley, ITI 1,5 % y Sellado 1 % todo en efectivo, al contado y al mejor postor. Exhibición 14/12/2012 de 13 a 14 hs. Deudas obrantes en autos: ARBA \$ 2.778,40 al 27/9/12, Municip. \$ 21.043.01 21/11/12, Agua sin servicio/sin deuda. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o deposito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15 % de la base (es decir \$ 4.960.-). Los compradores deberán abonar los saldos de precios dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de las ventas por culpa de postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causas por este motivo (Art. 585 CPCC). Gastos de escrituración a cargo del comprador remate ordenado en autos Monardo María c/Paz Cristina E. y otro s/Cobro de alquileres Exp. N° 5.489. Quilmes, 4 de diciembre de 2012. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.876 / dic. 11 v. dic. 13

JORGE A. ORELLANO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. Com. N° 13, Sec. Única del Depto. Jud. de Mar del Plata hace saber que el Martillero Jorge Arturo Orellano, T° III F° 354 CMMMDP, rematará en Bolívar N° 2958 de MDP (Col. Mart.) inmueble ubicado en Calle 17 N° 1551/53 de Miramar, ocupado según mand. de const. del 4/06/12, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10 HS., con una base de \$ 144.711,55.; de no existir postores se realizará una segunda subasta el día 7/03/13 a las 10 hs., con una base de \$ 108.544,50. Y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará el día 21/03/13, a las 10 hs. sin base. Seña: 10 %; Sellado: 0,5 % y Honorarios: 5 % solo parte compradora con más el 10 % aporte previsional contado en efectivo en el acto de la subasta. Nom. Cat.: Cir. I; Sec. A; Manz. 94; Parc. 8; Part. 2.648; Matrícula 11.133 de Gral. Alvarado (033); Sup. Total: 749 mts. 9.560 cms. cds; Deudas: O.S. y Munic. \$ 4.233,32. al 08/08/12. Rentas: \$ 12.451,20 al 14/06/12.

Venta ordenada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y si compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento. Queda prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta (Art: 133 CPC y Art. 582 CPC - Ley 11.909). Autos: "González, Benito y ots. c/ Masvel Lahitte, Alicia s/ Concurso Especial" Exp. N° 23.908. Visita: 20/02/13 de 10 a 11 hs. Informes al Martillero Jorge Arturo Orellano: 12 de Octubre N° 3193 P.A. de MDP, Te: 480-2312. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2012. Dr. Federico Font, Secretario Subrogante.

M.P. 36.311 / dic. 11 v. dic. 13

LILIAM DE MIRANDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Quilmes, hace saber que la martillera Liliam De Miranda, subastará EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Sala de Remates colegio de Martilleros y Corredores Calle Humberto Primo N° 277 Quilmes, el 100 % del inmueble sito en calle Alem N° 717 de Bernal, Matrícula 4701 (86). Nom. Cat.: Circ. II, Sec. K. Manz. 64, Parc. 7, Superficie total según título 346,32 m2. Ad-corporus. Condición de venta: contado y mejor postor. Desocupado. Mediante ofertas válidas bajo sobre cerrado y posterior mejoramiento de las mismas, las que serán recepcionadas bajo recibo que será suscripto por la Actuaría o Auxiliares Letrados del Juzgado, hasta 48 hs. antes del día fijado para su apertura, imponiéndosele sello de cargo cruzado en la solapa y deberán contener en su exterior carátula del juicio, nombre del oferente, nombres y apellido completos, profesión, estado civil, edad, número y tipo de documento de identidad, domicilio real y constituido dentro del radio asiento del juzgado, fotocopia del D.N.I.; C.U.I.T. o C.U.I.L., y si fuera una sociedad fotocopia del contrato social y de los instrumentos que acrediten su personería y denunciar y acompañar fotocopia del C.U.I.T. y adjuntar boleto de depósito correspondiente a la garantía de la oferta, es decir del 30 % de la base, que es de \$ 1.146.000, con más el 5 % de comisión y el 1 % del sellado de ley, depositados en la cuenta N° 517594/7 del Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Quilmes Centro en dinero en efectivo a la orden del infrascripto como perteneciente a los autos donde se decreta la venta. Se aceptará una sola persona por oferta y el importe depositado será restituido a las ofertas no adjudicadas, en el plazo de 72 hs. dictada la resolución de adjudicación, previa petición por escrito del interesado, mediante libramiento de giro judicial. En ningún caso ese importe devengará intereses ni actualización alguna. La apertura de los sobres la efectivizará la Enajenadora, antes de comenzar el mejoramiento de las ofertas, controlando el contenido de las mismas, para saber si están correctos los requisitos exigidos, y se labrará un acta, individualizando la de mayor valor, y certificando el cumplimiento de la garantía, siendo la resolución inapelable, en caso de empate prevalecerá la oferta que hubiere sido presentada con antelación. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones en las que se realiza la venta, no teniendo derecho a formular objeciones con posterioridad a la emisión de la oferta. Al acto de mejora de ofertas, solo se permitirá el acceso a las personas que hayan hecho sus ofertas en condiciones de poder mejorarlas. Luego que la Enajenadora mencione el monto de la oferta más alta en sobre cerrado, llamará a los presentes a la mejora de la misma, debiendo cada postura superar por lo menos el 1 %, terminando por adjudicar el bien a la oferta mayor, el adjudicatario deberá abonar a la Martillera, la diferencia que exista entre el dinero depositado en cuenta bancaria y el que corresponda por los con-

ceptos mencionados anteriormente de acuerdo a la nueva y superior oferta. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el adquirente deberá integrar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los gastos de constitución de estado parcelario y escritura traslativa de dominio, estarán exclusivamente a cargo del comprador. No se acepta cesión de boleto y la compra en comisión solo de acuerdo al Art. 582 del C.P.C.C. Exhibición: 30/12/12 de 11 a 13 hs. Autos "Rodados Industriales Argentinos S.A.I.C. s/ Incidente de realización de bienes", Expte. 17.530. Quilmes, 4 de diciembre de 2012. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.C. 12.454 / dic. 11 v. dic. 17

RICARDO NÉSTOR NONTALA

POR 3 DÍAS – Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Ricardo Néstor Nontala, Reg. 1091, rematará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Derechos y acciones (personales, no reales) que le corresponden al fallido derivados de los boletos de compra venta cuyas fotocopias certificadas obran a fs. 131/132 y 174/176 referidas a los siguientes inmuebles de Mar del Plata: a) Génova N° 8495, Circ. VI, Secc. H - Manz. 5 3-z-Parcela 21. Dominio: Matrícula 240.305 y b) Vértiz N° 8245/63 Circ. VI - Secc. K - Manz. 128 – Parc. 9-a. Dominio: Matrícula 122.625. Bases de venta: a) \$ 41.088. Y b) \$ 67.948,67. respectivo al contado. Señal 10 %, Honor. 5 % a cargo del comprador, con más 10 % s/ honor. por ap. previsionales, en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el 4-2-2013, con bases de a) 30.816.- y b)-\$ 50.961,51. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 14-2-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. El adquirente deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: día 17-12-12, en calle Vértiz 8245 de 11 a 12 hs. y Génova 8495 de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos caratulados: Murialdo Miguel Ángel su Quiebra, Expte. N° 65.161. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.412 / dic. 11 v. dic. 13

JORGE O. MUSSINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Jorge O. Mussini T°III, F° 138, CMBB, designado en autos "Epherra María Cristina s/Concurso Preventivo -hoy quiebra - Expte. N° 38372 , subastará EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en Casanova N° 82 de Bahía Blanca, inmueble con todo lo plantado al adherido al suelo sito en calle Estomba 135/143. Bloque A, piso 12 Dpto. A, cuya nomenc. Catas., es Circ. I; Sec.: A; Maza. N° 41; Parcela: 20-d; Subp. 133 (políg. 17-04) Partida N° 103.412, Matrícula N° 9617/133 (007) partido de Bahía Blanca. Base \$ 257.709,16. Ocupado por la fallida e hija. Admitanse las posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes a la fecha de la subasta a fijar por el martillero, en un sobre cerrado debiendo contener en su interior un escrito con indicación del nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, constitución de domicilio dentro del radio del juzgado -bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado-, firma, precio ofrecido y la boleta de depósito que acredite el íntegro pago en la cuenta de autos de la señal consistente en el 10% del precio ofrecido, del 5% de comisión martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Todos los sobres cerrados que se presenten deberán ser reservados en Secretaría y no serán agregados al expediente. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según fechador electrónico impuesto a cada sobre. Ante posturas de idéntico monto presentadas en igual horario, se realizará sorteo ante la Actuaría en la audiencia que se fija el 14 de diciembre 2012 a las 09,30 hs, a fin de determinar cuál habrá de ser tenida como prioritaria, y a la que deberá indefectiblemente concurrir el martillero interviniente para hacerle entrega de todos los sobres cerrados que se hayan presentado. Conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la LCQ, se dispondrá la aper-

tura de los sobres cerrados por el martillero en el acto del remate. Los postores bajo sobre no tienen la necesidad de asistir al acto del remate, valiendo su oferta en los términos que se haya presentado en Secretaría. La postura bajo sobre más alta, anterior y prioritaria, servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. En caso de no existir en el remate una oferta este mayor postor bajo sobre aunque el mismo no se encuentre presente en el acto del remate, debiendo el martillero suscribir el solo el boleto de compraventa y adjuntarle al mismo el escrito y la documentación de la referida postura oportunamente presentada en Secretaría. Los postores bajo sobre podrán -si así lo desean- asistir al acto del remate y pujar en la subasta por un precio mayor al ofrecido en su postura bajo sobre presentada en Secretaría. Si resultara adquirente uno de estos postores, pero por un precio mayor al de su postura presentada bajo sobre, deberá integrar en el acto del remate la diferencia de la señal, comisión, sellado y aportes correspondientes. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar la devolución de lo depositado, por escrito en Secretaria, lo que será resuelto sin mayor trámite que la constatación de no haber resultado adquirente en la subasta. Todos los interesados en asistir al acto del remate deberán presentarse a la misma con documento de identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento, o cédula de identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Comprador abonará al contado; 10 % de señal, 1 % sellado Boleto, 5 % comisión, 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 in fine Ley 10.973), y diferencia de señal si fuera necesario, todo al contado y en efectivo acto de subasta. Reconoce deuda por expensas de \$ 21965,81; abona por expensas a Feb/ 2012 \$ 628,76 por mes; prohíbese la compra en comisión; prohíbese la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. Los interesados podrán revisar el inmueble el día 17 de diciembre de 2012 desde las 11,45 hs., y hasta las 12,45 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPCC.). Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 12.360 / dic. 11 v. dic. 17

SAMUEL ROBERTO KOTLAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, autos "Gariglio de Sosa Nidia Inés s/Incidente de liquidación de bienes" (Expte. 46 .162), hace saber que el Mart. Público en carácter de enajenador Sr. Samuel Roberto Kotlar, rematará EL 15 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 9,30 HS., en la calle Almirante Brown N° 160, de San Isidro, Ptdo. Homónimo, Prov. de Bs. As. El inmueble de la fallida sito en calle Estanislao Zeballos N° 483, entre Pedro Lagrave y Ruta Nac. 8 de Pilar, Pdo. Homónimo, Pcia. de Bs. As., dominio: Matrícula: 9864 de Pilar, Nom. Cat.: Circ.: VII, Secc.: H, Manz.: 1, Parcela: 13; S/Constatación del 23/06/2012 se trata de una Casa sobre lote propio de aprox.10,00 Mts. de Fte. x 30,00 Mts. de Fdo. Sobre calle asfaltada, pilar centro, la casa posee pequeño jardín al frente, con techo de chapa casi en su totalidad, techo de tejas en el porche y con bajo techo de machimbre en su interior, se distribuye en Living-Comedor, con piso de baldosas de aprox. 4,00 Mts. x 5,00 Mts.; Cocina de aprox. 3,50 Mts. x 2,50 Mts., piso de granito; Comedor diario de aprox. 3,50 Mts. x 2,50 Mts., piso de granito; Dos dormitorios de aprox. 3,50 Mts. x 3,50 Mts. cada uno con piso de mosaicos; Baño instalado de aprox. 3,00 Mts. x 2,50 Mts. Lavadero descubierto; patio con parrilla; entrada de autos descubierta pasante y galpón al fondo de aprox. 100 Mts.2., con techo de chapa y piso de cemento alisado, que es usado como taller mecánico.- todo en estado de conservación normal; El inmueble es ocupado por Nilda Inés Gariglio, junto a su esposo Carlos Alberto Romero y lo hacen en carácter de propietarios con título que no exhibieron en dicho acto; Subasta al contado en dinero efectivo y al mejor postor, Ad-Corpus, Base: \$ 179.000, el comprador en dicho acto deberá abonar como Señal: 20 %, la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley: 1,5 %; Comisión: 5 % con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y Art. 54. de la Ley 10.973, modif. por Ley 14.085); y más el costo del alquiler del salón que estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro

del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado; Visitas: 09, 10, 11, 12, y 13 de febrero de 2013 de 13,30 a 16,30 Hs.; Deudas: Fs. 107/108 A.B.L. Munic. Pilar: \$ 466,90.- al 21/06/2012; Fs. 111 Arba: \$ 26,50, al 28/06/2012; se hace saber que los impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión; en el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido; Se hace saber que en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Conste: La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos por secretaría cuando los hubiere (Art. 208, 273 inc. 8, 240 de la Ley 24.522). San Isidro, 23 de noviembre de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.527 / dic. 12 v. dic. 18

ALLENDE SANDRA LIDIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Larrea Myriam o Miriam Alejandra c/ Facal María Rosa y otro s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 120208 hace saber que la martillera Allende, Sandra Lidia (Reg. 2464), con domicilio en calle Avenida Peralta Ramos 369, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HS., al contado, sin base y al mejor postor un automotor dominio GGK 334, Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.6, Tipo Sedan 5 puertas, Año 2007, Motor Volkswagen N° UNF412517, Chasis Volkswagen N° 9BWC05W47T112772. Comisión: 10 %, más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6 % cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 18/12/2012 de 10:00 a 11:00 hs. en Av. Juan B. Justo 5766 de la ciudad de Mar del Plata. Informes Mart. Tel.: 481-3877 / 4108584 / 85 / 154-478230. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 36.318 / dic. 12 v. dic. 13

MARTÍN DARÍO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mercedes (B), autos:"Fucile Domingo José c/ Vázquez Roxana Andrea s/ Ejecución hipotecaria" Expte. N° 75945, hace saber que el martillero público Martín Darío Trusso C.U.I.T. 20-22735287-7, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros de Mercedes sito en la calle 29 N° 785 de Mercedes (B), subastará al contado y mejor postor un inmueble que se individualiza como Circ: V; Secc.: H, Mza: 172 Parc.:1-b, Matrícula: 31081 y 31082 unificada en la actualidad en parcela 1-b Partida Inmobiliaria: 31302 del Partido de General Rodríguez, Mide: 22m frente al N, por donde linda con calle colector de Acceso Oeste, 32,50m en su otro frente al E, linda con calle Carlos Gardel, 4,24m en su ochava al N.O. y 25m al Sud linda con parte de la parcela 29; 35,50m al E linda con parcela 1 c Superficie: 883m2. Aedeua: ARBA: \$ 1.602,00.- al 28/09/12, fs. 89 Municipal: \$ 10.800,46.- al 21/06/12 fs 85. Según mandamiento de constatación en autos es un predio compuesto por dos parcelas que se encuentran alam-

bradas perimetralmente, la parcela es baldía, parqueada y posee un baño, la Sra. Vázquez Roxana Andrea es la propietaria. Visitas: 14 de diciembre de 2012 de 9 a 11 hs. Base: \$ 121.551,31. Señal: 15 %. Comisión: 3 % c/p sellados 1 % en efectivo. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. En caso de que alguna persona compre en comisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley 11.909 (Art. 582 C.P.C.C.). Asimismo, dejase establecido que no será admitida la cesión del boleto de compra venta por parte del adquirente, lo que expresamente deberá hacerse constar en los edictos. Fucile Domingo José C.U.I.T. 20-60032891-4 (actora); Vázquez Roxana Andrea CUIT 27-20185763-0. (demandada). Mercedes (B), 3 de diciembre de 2012. Juana Sara Reiss, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.435 / dic. 12 v. dic. 14

LILIAN G. LEDAIN

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1º Ins. Civ. y Com. N° 19 de La Plata comunica que la martillera Lilian G. Ledain, Col. 6523, calle 13 N° 857 Piso 13 Of. 131.425-2154 ó (15) 506-6057, en autos Rodríguez Concepción s/ Incidente de realización de bienes, Exp. 142171, rematará EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15 HS., en la sala del Juz. N° 23 de Tribunales 13 e/ 47 y 48, 100 % del automóvil marca Ford Modelo Focus LX 1.8 Sedán 5 puertas, año 2001 dominio DSY772, motor YJ187229, en el estado en que se encuentra. Base \$ 27.000,00. Comisión 10 % con más el 10 % de aportes, Sellado 1,2 % todo al contado y en pesos a cargo del comprador quien constituirá domicilio dentro del radio asiento del Jdo. Título y deudas en autos. Exhibición 27/12/2012 de 11 a 12 hs. en calle 69 N° 630 e/ 7 y 8 de La Plata. La entrega se realizará una vez finalizada la subasta en horario a combinar entre Martillero y Comprador. La Plata, 4 de diciembre de 2012. Leandro Daniel Arca, Secretario.

C.C. 12.503 / dic. 12 v. dic. 13

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Troglio, María C. c/Contreras, Juan Carlos y ot. s/Cobro ej" expte. N° 113.016, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Bordabehre N° 2667 de Mar del Plata. Nom. Catast: Circ. VI, Secc. A, Mzna. 81a, Parc. 10, Matrícula 79.616 (045). Sup. del lote 303,60 m2. Base \$ 32.744. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 7-02-2013 Base \$ 24.558, y en caso de resultado negativo se realizará el 14-03-2013 Sin Base, todas A LAS 13:30 HS. Señal 10%, Comisión 3% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. En caso de arribarse a subasta "sin base", la comisión de venta será del 1% de c/parte calculada sobre la base reducida. Visita el 19-12-2012 de 12,00 a 12,30 hs. La venta se realiza con el bien ocupado por propietario, s/mand. agregado a fs. 326/327, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El boleto no podrá ser cedido. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Ene/10: Envisur \$ 2.193,30; a Dic/09: OSSE \$ 5.457,26.; Inmob. \$ 1.567,90.; a Oct/08: M.G.P. \$ 4.045,75. Inf. al Mart. Tel. 491-5183. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

M.P. 36.324 / dic. 12 v. dic. 14

IVANA BEATRIZ PARISI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 9, Sec., Única, del Dpto. Judicial de Morón, en autos "IDT S.A. s/ Quiebra s/ Incidente realización de bienes" Expte. N° 67088, RES. Hace saber que la Martillera Enajenadora, Ivana Beatriz Parisi (C.U.I.T. 27-16066504-7), Coleg. 2252 de Morón, rematará, al contado y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martill. de Morón, sito en Av. Rivadavia 17931 de Morón, EL DÍA VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 9:00 HS., de

manera singular, en lotes y con base, los bienes muebles de la fallida. Exhibición: 19 y 20 de diciembre de 15 a 17 hs., compuesto por Lote N° 1: nave grúa c/ aparejo, base: \$ 500. Lote N° 2: guillotina de mano c/azul, base: \$ 3.000. Lote N° 3: soldadora de punto 15kva soldetec, base: \$ 3.000. Lote N° 4: dobladora manual de metal c/gris, base: \$ 2.000.-Lote N° 5: balancín ch. "keorge" 12tn, base: \$ 6.000.- Lote N° 6: balancín "meskfort" 20 tn, base: \$ 12.000.- Lote N° 7: balancín 20tn, base: \$ 12.000.- Lote N° 9: 2 tamb. 200 lts aceite hidr. base: \$ 300.- Lote N° 10: 2 bebederos de agua, base: \$ 400.- Lote N° 11: balancín elect. ch, base: \$ 5.000.- Lote N° 12: fresadora c/ll., base: \$ 1.500.- Lotes N° 13 y 14: 2 prensa mano gris y naranja, base: \$ 3.000.- Lotes N° 15 y 16: 2 prensa mano c/equipo electrónico base: \$ 2.000.- Lote N° 17: equipo hidráulico motor corradi, base: \$ 500.- Lote N° 18: prensa Masiste base: \$ 700.- Lote N° 19: prensa hidr. c/bomba aceite inc. base: \$ 500.- Lotes N° 20, 21 y 22: 2 prensas hidráulica c/control en serie completa, un equipo hidráulico, base: \$ 22.000.- Lote N° 23: prensa Rolop autm. rva, base: \$ 12.000.- Lote N° 24: prensa Rolop autm. Rvt100, base: \$ 12.000.- Lote N° 25: prensa Rolop autm. Rvt 100, base: \$ 12.000.- Lote N° 26: prensa Rolop rva ie, base: \$ 12.000.- Lote N° 27: pastilladora c/azul, base: \$ 2.000.- Lote N° 28: agujereadora de pie rosc., base: \$ 400.- Lotes N° 29, 30 y 31: 3 calentadores, base: \$ 400. Lote N° 32: amoladora mocar, base: \$ 300.- Lote N° 33: sierra cir, base: \$ 300.- Lote N° 34: agujeread. dad. c/ gris, base: \$ 400.- Lote N° 35: roscadora madex, base: \$ 300.- Lote N° 36: agujereadora de mesa, base: \$ 300.- Lote N° 37: roscadora madex s/m, base: \$ 300. Lote N° 38: mezclad. de doble cono, base: \$ 1.500.- Lote N° 39: cinta sec., horno, carros, band. pint, cab. pint, batea, jaulas vs., centrífuga sec., extract. aire, banco m., compresor 5001, mat elect. a reciclar, base: \$ 6.000.- Lotes N° 41 y 43: compres. aire des, compr. agua azul, base: \$ 400.- Lote 42: pasarll. Hierro c/3 escl. 8m. c/ baranda, base: \$ 400.- Lote N° 44: compresor aire c/2 pulmones Loydi, c/ cabez desarm. base: \$ 800.- Lote N° 46: banda pulid., base: \$ 400.- Lote N° 47: agujeread. c/mesa met. Base \$ 500.- Lote N° 48 roscadora madex, base: \$ 400.- Lote N° 49: motores varios. Base: \$ 800.- Lotes N° 50 y 51: 2 prensas gráficas., base: \$ 400.- Lote N° 52: matrices varias, base: \$ 500.- Lote N° 53: 3 zorras, 2 carros, base: \$ 1.000.- Lote N° 54: 3 mesas trabajo, hierro y madera, 2 armarios, un armario c/ material ferroso, sillas, estanterías varias, base: \$ 1.200.- Lote N° 55: mater. Electr. varios: cajas, llaves térmicas, baterías, diyuntos, fichas, etc. base: \$ 2.000.- Lotes N° 56 y 57: mat. prima (plástico), plásticos varios p/armar materiales electr., base: \$ 500.- Lote N° 58: cantidad cajas c/ materiales eléctricos nuevos: pulsad., interruptores, tapas luz, cajas interior y exterior, fichas, tv, etc. base: \$ 3.000.- Lote N° 59: pallets, base: \$ 2.000.- Lote N° 60: rezago de hierro liviano y pesado, papel y cartón, base: \$ 3.000.- Lote N° 61: heladera mostrador 5 ptas., horno parrilla enlozado color blanco, base: \$ 800.- Lote N° 62: mesa fórmica, 6 sillas cuerina, 3 mesas máquina de escribir de metal, 2 sillones tapizados, mesa ratona, 7 escritorios fórmica, 8 sillas cuerina, máquina escribir, cafetera, 2 teléfonos, 2 impresoras Epson Fx 1050, 2cpu, 2 impresoras, una impresora Samsung, 6 monitores, 2 teclados. Base: \$ 2.000. Todo en las condiciones en que se encuentran y de acuerdo al catálogo obrante en autos a fs. 197/20, cuya copia será entregada por el Martillero, a quien lo solicite, el día de su exhibición. Bases: por lote según catálogo, más IVA si correspondiere. Comisión: 10 %, más 10 % aportes de ley. Todo en dinero efectivo a cargo del comprador y constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Se admiten ofertas bajo sobre cerrado en la forma dispuesta por los incs. 5 y 6 del Art. 205 de la Ley 24.522, las ofertas deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado, profesión, edad y estado civil del ofertante. No se admite la compra en comisión. Entrega de los bienes subastados el día 22 de diciembre de 2012 de 9 a 15 hs. en el predio del fallido se encuentra en la calle Malvinas N° 481 de la localidad de Libertad, pdo. de Merlo, donde se exhibirán y entregarán los bienes subastados. Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la subasta. Fallida: CUIT N° 30-50523810-5. Morón, 4 de diciembre de 2012. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

C.C. 12.486 / dic. 13 v. dic. 14

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, hace saber en los autos "Sanatorio Valentín Alsina S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 55.158, que EL DÍA VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HORAS., en la Sala de Juicios Orales, sito en la planta baja del Edificio de tribunales, Camino Presidente Juan D. Perón esquina Larroque, Lomas de Zamora. Todos los bienes existentes; camas, sillones, etc. En los inmuebles de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3822 / 26 / 40 / 50, entre las calles Habana y Dr. Roberto Crotti, Valentín Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Sin base y en block. El comprador deberá abonar el importe total de la venta, más la comisión 10 %, I.V.A. y Aporte Previsional, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del estado en que se encuentran y será a cargo del comprador el desarme y retiro de los mismos, los que se exhibirán el día 18 de diciembre de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.C. 12.595 / dic. 13 v. dic. 17

HUGO ALBERTO LAMONEGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, del Dpto. Judicial La Plata, en autos caratulados "Bravo, Raúl c/ Álvarez, Aristides y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 8.043) rematará en pública subasta al contado y al mejor postor, el predio ubicado en la calle Martín Fierro y 9 de Julio hasta la calle Sarmiento, de la localidad de Abbott, Partido de Monte, baldío y sin cerco perimetral, Nomenclatura Catastral Circ. II - Secc. B - Qta. 1º - Parcela 12, Matrícula N° 8.472 (073) Monte, estado del bien baldío, desocupado y sin cerco perimetral. La base de la subasta \$ 13.157,33. Se rematará el 100% del bien. Señal 10%. Comisión 3% a cada parte. Estampillado 1%. Aporte Previsional 10%. El mismo se desarrollará en el Juzgado de Paz Letrado de Monte, sito en la calle Italia N° 482. Monte, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11 HORAS. Visitas día 17 de diciembre de 10 a 11 hs. El rematador exigirá a quien resulte comprador constitución de domicilio en el asiento del Juzgado, debiendo el comprador indicar para el caso de que la compra se efectúe en comisión, el nombre del comitente en el mismo acto, debiendo ser ratificado en el escrito firmado por ambos, dentro del plazo previsto en el Art. 581 del CPCC. En su defecto, se le tendrá por adjudicatario definitivo (Art. 582 CPCC), según Ley 11.909, por intermedio del Martillero Hugo Alberto Lamonega - Matr. 4297. Con domicilio procesal en Soler N° 1351, San Miguel del Monte, y en La Plata en calle 5 N° 470 ½ e-mail: estudiolamonega@live.com.ar. Teléfono 0221-421-5226. Informes al Martillero o en el Juzgado. San Miguel del Monte, diciembre 4 de 2012. Silvana M. Brea, Secretaria, L.P. 116.094 / dic. 13 v. dic. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaria de la Dra. Marta Isabel Labrador, Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69 de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Boscarino Victorio s/ Quiebra", Expte. N° 31.160, con fecha 22 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra al Sr. VICTORIO BOSCARINO, D.N.I. 94.072.288, siendo el Síndico actuante el Contador Fernando Jorge Oporto, con domicilio en Alberdi 119 de Quilmes, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2013 los días martes, jueves y viernes en el horario de 10 a 14 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de marzo de 2013 y el informe general el día 14 de mayo de 2013. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Quilmes a los 26 días del mes de octubre de 2012. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

C.C. 12.261 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Merak S.A. s/ Quiebra", se ha decretado la quiebra de MERAK S.A., con domicilio en Juan B. Justo 7776 Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-57681667-3. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíben hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 23 de 2012. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

C.C. 12.256 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodriga F. Piñeiro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Kruszewski, Adalberto s/ Quiebra", se ha decretado la Quiebra de ADALBERTO MIECZYSLAW KRUSZEWSKI, DNI N° 93.709.085, CUIT N° 20-60015478-4. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 27 de 2012. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

C.C. 12.255 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN ANTONIO CAÑETE RIVAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 066197-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de octubre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 115 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rubén Antonio Cañete Rivas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días a sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.276 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ GABRIEL RICARDO, con el objeto de tener por notificado del auto que a continuación se transcribe: "... Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. 1. Por recibida la presente y sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros respectivos, y notifíquese al recurrente la radicación ante esta Sede. II. Fecho, pase a

despacho a fin de tratar el recurso impetrado". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría".

C.C. 12.273 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ, DAVID OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47165-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012, Analía Estanga - Auxiliar Letrada.

C.C. 12.272 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbunosaire.gov.ar, en causa N° 3.398/11 (Sorteo N° 819/2011 e I.P.P. N° MA/2183), caratulada "Rodríguez Luis César. Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, DNI 93.991.027, de ocupación empleado, nacido el 5 de marzo de 1984, en la localidad de Montevideo, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en San Martín 1944 dto. 4 de la localidad de Florida, hijo de Julio César Rodríguez Barreto y de Gladys Susana Aracena, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 133 y 140/141, toda vez que Luis César Rodríguez se mudó del domicilio aportado en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y librense oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.283 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbunosaire.gov.ar, en causa N° 2.309/06 (Sorteo N° 3005/06 e I.P.P. N° 102796/DT) caratulada "IZARRA Pablo Héctor s/ Portación ilegal de arma de uso civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a CARLOS SANTIAGO CORIA, con D.N.I. N° 20.510.779, domicilio en Ecuador y Defensa s/n, de El Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el incidente de ejecución acumúlese materialmente y fóliese. A efectos de cumplir con lo dispuesto en el punto II de la sentencia obrante a fajas 261/266, y al informe que luce de fajas 75 respecto del paradero del Sr. Carlos Santiago Coria, notifíquese al nombrado mediante edictos y por medio de la Comisaría de El Talar, que en el caso de que le interese la entrega del arma tipo pistola, calibre 22, marca Bersa Thunder N° 455481, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día de notificado, junto con la documentación que acredite su titularidad, como así aquella que autorice a tener y/o portar la misma, bajo apercibimiento de ordenar su decomiso. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.282 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de

San Isidro, notifica a JUAN ENRIQUE VÁZQUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 35.798.622, nacido el día 16 de octubre de 1990 en la localidad y partido de San Fernando, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Enrique Mario Vázquez y de Emiliana Mianovich, y con último domicilio conocido en la calle Pocitos N° 3.977 del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.425/10, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Juan Enrique Vázquez, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretaría, 14 de noviembre del año 2012. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 12.281 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en incidente N° 599/09 caratulado "Minotti Griffini, Rubén Alberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1027/07-63 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RUBÉN ALBERTO GRIFFIN DNI: 8.320.463 la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter; párrafo cuarto del Código penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Rubén Alberto Minotti, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de defraudación. (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte y 172 inc. 2° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Marcela Alejandra Otermín Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal. Mercedes. Secretaría, 21 de noviembre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.279 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZAPATA NICOLÁS SEBASTIÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1333/12-4230 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2012. "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 16 y 19, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zapata Nicolás Sebastián bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. " . Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 12.278 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JOSÉ ANDRÉS ECHEVERRÍA, en causa N° 07-00-024782-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sixto Reynaldo Caballero, Javier Nicolás Caputo, José Andrés Echeverría y Jorge Luis García de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho preuntamente constitutivo del delito de apremios ilegales, por el cual fueran formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45 y 144 inciso segundo del

C.P.)...” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012... Atento lo informado a fojas 57 y 64, notifíquese a Jorge Luis García y a José Echeverría de la resolución de fojas 46/47, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo Bravo, Secretario. Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.275 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO JONATHAN QUIROZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido el 23/04/1989, en el partido de Avellaneda, hijo de Claudio Cosme Quiroz y de Marta Barroso, con DNI N° 34.986.452, con último domicilio conocido en la calle 891 N° 1218 del partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-41824-09 - registro interno N° 001966 caratulada “Quiroz, Diego Jonathan s/Encubrimiento”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2012.... Vistas las constancias glosadas a fs. 63/65 y 80/73, cítese al procesado Diego Jonathan Quiroz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Viviana Lis Cardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.274 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MAXIMILIANO ANTONIO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de exhibición de prisión presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar “prima facie” como Robo Agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que conforman la I.P.P. de referencia, para resolver en relación a lo requerido por el Sr. Fiscal interviniente. Y Considerando: I. Que en el análisis de la cuestión planteada por el Sr. Fiscal interviniente, se advierte que se ha incurrido en un error al dictarse la Resolución obrante a fs. 24 de este Incidente al consignar el nombre del encartado Maximiliano Antonio Luna, error que se trasladó en el oficio librado a los fines de notificar al nombrado por edictos de la Resolución

N°716/12R. Surgiendo de la Resolución que en copia certificada obra a fs. 191 de la I.P.P. de referencia, que con fecha 2 de octubre de 2012 se dispuso notificar a Mario José Bravo cuando en realidad el nombrado no posee vinculación con este proceso, encontrándose dicha resolución dirigida a la Notificación de la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna, corresponde rectificar dicho error. II. Que en atención a lo determinado por el art. 431 del C.P.P., mientras no se encuentre firme la Resolución N° 716/12R por la cual se denegó a Maximiliano Antonio Luna su eximición de prisión, no se podrá disponer la medida de coerción cuyo dictado propugna el Ministerio Público Fiscal. Por ello, en orden a lo expuesto y lo determinado por los arts. 431 y conchs. del C.P.P., Resuelvo: I. Disponer el libramiento de nuevo oficio a los fines de notificar la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna. Déjese constancia en el oficio a librarse que la Oficina a cargo de la publicación del Boletín Oficial, deberá dejar sin efecto el oficio que fuera librado con fecha 2/10/12. II. No hacer lugar a lo solicitado a fs. 201 de la I.P.P. de referencia por el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Mascioli, en orden al efecto suspensivo que el art. 431 del C.P.P. determina para la Resolución encuentre firme. Oficiéase al Boletín Oficial, resérvese el presente Incidente a la espera de la recepción de la publicación de los edictos o ordenados y remítase la I.P.P. de referencia en devolución al sr. Fiscal. Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de noviembre del 2012.

C.C. 12.271 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-000507-10 Caratulada “Nistal Lucas Gabriel y Nistal Gustavo Ariel s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización Art. 5° INC C) y E) Ley 23737” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única a cargo del autorizador, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO ARIEL NISSTAL, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Rivadavia 7519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 2 de junio de 2011. “Autos y Vistos: Proveyendo lo peticionado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, acerca de la solicitud de sobreseimiento total y parcial respecto de los coimputados Gustavo Ariel Nistal y Lucas Gabriel Nistal, respectivamente, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, solicita el sobreseimiento total Gustavo Ariel Nistal por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23737; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). Segundo: Respecto al sobreseimiento solicitado y de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, por lo que y, analizada como ha sido por el Suscripto la LP.P de referencia, arribo a las siguientes conclusiones: a) La acción penal no se ha extinguido y habida cuenta de la fecha de iniciación de las actuaciones (23 de enero de 2010), la acción penal no ha prescrito (art. 323. Inc. 1° del C.P.P.). b) El hecho, efectivamente ha existido (art. 323. Inc. 2° del C.P.P.). c) Los mismos configuran los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23.737 para Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N° I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). (art. 323. Inc. 3° del C.P.P.). d) Sin embargo, no se encuentra acreditado que el imputado Gustavo Ariel Nistal haya sido autor del mismo. En tal sentido destaco que dese la resolución que luce agregada a fs.190/196 y registrada bajo el N° 58057 de fecha 23 de febrero de 2010, dictada por la entonces, Dra. Mariana Irianni, y en la misma se decretara la Libertad por Falta de Mérito del encausado, indicando entre otras cosas que, previo a llevarse a cabo la diligencia de allanamiento nadie involucró

al imputado Gustavo Nistal como parte de las conductas de su hijo Lucas y además nadie lo sindicaba como quien entregara drogas, la suministrara a hipotéticos compradores que ocasionalmente pudieron ingresar al comercio, sumado a ello los dichos del imputado en cuanto a que desconocía las actividades que desplegaba su hijo, habida cuenta que se encontraba transitoriamente en la ciudad de San Bernardo y que sólo sabía que su hijo consumía estupefacientes, su relato no puede tildarse de mendáz, entendiéndose pues, que, no habiendo elementos con entidad suficiente que permitan acreditar que Gustavo Ariel Nistal ha participado en la comisión del hecho N° II “prima facie” calificado como Tenencia Simple de Estupefacientes, como así tampoco que se haya acreditado la autoría del hecho N° I, calificado “prima facie” como Entrega Onerosa de Estupefacientes, persuaden al Suscripto que la petición fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento Total de Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal, desde que la Excma Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, dispusiera su Libertad por falta de mérito con relación al hecho N° 1, Entrega Onerosa de Estupefacientes, dictada en fecha 27 de mayo de 2010, hasta la fecha, en que se han agotado las medidas investigativas posibles, no se han aportado nuevos elementos incriminatorios con entidad suficiente como para proseguir su persecución penal y hacer variar la situación procesal del imputado en la comisión del mismo, la pretensión del Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar. Frente a una investigación que considero agotada, considero procedente el sobreseimiento solicitado. e) En base a las conclusiones arribadas, omito el tratamiento de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Tercero: Que según surge del escrito obrante a fs.186 de la carpeta de causa, el imputado Lucas Gabriel Nistal con el patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Manuel González, requiere la suspensión de juicio a prueba, en la presente IPP que se sigue al imputado nombrado, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, quien presta conformidad en acta de fs. 458 de la I.P.P. Ofrece como reparación del daño, a modo de donación, atento que la víctima resulta ser difusa, la entrega de la suma de doscientos pesos (\$ 200) a una Institución de Bien Público, y la realización de tareas comunitarias en una entidad de bien público, de conformidad con el recaudo exigido por el art. 76 bis tercer párrafo primera parte del Código Penal.-Que en consecuencia, y conforme lo dispone el art. 404 del C.P.P., a fs. 457 se convocó a las partes, siendo notificados de la audiencia según constancia de fs. 184; 189 y vta de la carpeta de causa.-Que en el acta labrada a fs. 458, la señorita Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Danisa Meas, manifestó conformidad con la aplicación del instituto que se intenta, fundado ello en el delito enrostrado, la carencia de antecedentes y la teoría amplia receptada del art. 76 bis cuarto párrafo del C.P.P. Que se encuentra agregada la planilla del Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Justicia que da cuenta de que el encartado no posee antecedentes penales, habiéndose cumplido en consecuencia con los recaudos exigidos por el art. 76 bis del C.P., 284 ter, 404 y conchs. del C.P.P. (ver fs. 435 y 450 de la LP.P.). Por ello, de conformidad con lo estatuido por los arts. 321, 322, 323, 324, 284 quinquies, y 404 del C.P.P., el Suscripto, Resuelve: I). Sobreseer parcialmente a Gustavo Ariel Nistal, con D.N.I N° 14.610.839, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de mayo de 1961, hijo de Néstor Julián (1) y de doña Noemí Angélica Mai (v), de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle San Pedrito N° 58 de Capital Federal en orden a los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23737 y, sobreseer parcialmente a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito de Entrega de Estupefacientes a título oneroso, en concurso real con Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en los arts. 5° Inc. s c) y e) de la Ley 23737, por el cual se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. II. Suspender el juicio a prueba en la presente que se sigue a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario

(v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, por el término de un año. III). Declarar razonable el ofrecimiento que como reparación del daño ha efectuado el imputado, imponiéndole al procesado Lucas Gabriel Nistal, la obligación de reparar el daño, consistente en hacer efectiva la suma de doscientos pesos (\$200), a modo de donación a una Entidad de Bien Público, pagadero en efectivo, dentro de los diez días subsiguientes a la notificación de la presente, debiendo en dicho lapso acreditar la reparación del daño que ha ofrecido, presentando en esta sede el correspondiente recibo. IV). Imponer la realización tareas comunitarias en favor de la Municipalidad de La Matanza, las cuales deberán ser realizadas por el término de ocho horas mensuales durante un año. V). Imponer al encartado, de conformidad con las previsiones del art. 76 ter y 27 bis del Código Penal, el cumplimiento de las siguientes condiciones: a). Fijar residencia en el domicilio de calle Quirno N° 598 de Capital Federal, sometiéndose al control del Patronato de Liberados de la ciudad de La Matanza, por ser esa sede, la más cercana a su domicilio, tal cual lo expresara en la audiencia obrante a fs.458. b). Abstenerse de abusar de estupefacientes o de bebidas alcohólicas. c). Tener o procurar trabajo oficio, arte o profesión adecuado a su capacidad. V). Recepcionadas las diligencias notificadoras libradas mediante la presente resolución, vuelva la presente a despacho, a fin de formar incidente, el cual deberá ser remitido al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Regístrese, notifíquese a los coimputados, defensor particular, agente fiscal, Patronato de Liberados y Municipalidad de La Matanza, Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad y justicia de la Pcia. de Buenos Aires., Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2012 Autos y Vistos: 1) Atento el estado de autos, y a los fines de dar cumplimiento con las resoluciones 225/06 y 1775/06 de la SCJBA, remítase la presente IPP a la sede del Archivo Departamental, a los fines se extraigan copias xerográficas de, acta de 308 a fojas 110/111 acta declaración 317 a fojas 158/160, requisitoria fojas 179/182 vta, antecedentes, solicitud de suspensión de juicio a prueba fojas 186 , resolución citando audiencia fojas 189, notificaciones 189 vta,190/191, acta, resolución suspendiendo juicio a prueba fojas 192/194, notificaciones fojas 194 vta., 195/198 constancias de fojas 201/203 y de la presente resolución (todas las constancias obrantes en carpeta de causa 6976) 2) Cumplido el punto 1) certifíquense las mismas, por medio del Actuario, fórmese el correspondiente incidente de ejecución, y remítase a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal. Sirva el presente proveído de muy atenta nota de envío. 3) Atento lo que surge de las constancias obrantes a fojas 269/286 en las que informa que el encartado Gustavo Ariel Nistal mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 192/194, ya que no pudo ser habido en el domicilio indicado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dept. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2012. C.C. 12.269 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-106680-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE DANIEL DÍAZ , cuyo último domicilio conocido era en calle Angosta Quinta de Stau de la Localidad de Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Daniel Díaz; Y Considerando: Primero: Que en fecha 4 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Jorge Daniel Díaz por el delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de consi-

derar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (03 de abril de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Daniel Díaz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de seis años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 323. Inc. 1° y 328 y del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Daniel Díaz, argentino, con D.N.I N° 220497.188, nacido el 19 de enero de 1972, hijo de Jorge Andrés y de Gladys Rojas, domiciliado en denominada calle Angosta Quinta de Stau, zona Rural de la Localidad de Belgrano, en orden al delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Belgrano en la que informa que Jorge Daniel Díaz no pudo ser notificado del auto de fs.139/140, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores, 12 de noviembre del 2012. C.C. 12.268 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 10668/1 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Guzmán Leandro Sebastián" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, IPP 03-02-001405-12 de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO SEBASTIÁN GUZMÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 bis N° 5556 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dr. Leonardo Enrique Paladino, en beneficio de Leandro Sebastián Guzmán; y considerando: I. Que de la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional Descentralizada N° 1 con sede en el Partido de La Costa, surge de las siguientes constancias; acta de procedimiento de fs. 1 vta., denuncia penal de fs. 2/3 vta., informe médico de fs. 4 vta., formulario cadena de custodia a fs. 5, declaración testimonial de fs. 7 vta., declaración testimonial de fs. 8 vta., informe médico de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13/14, inspección ocular de fs. 15 vta., croquis ilustrativo de fs. 16, declaración testimonial de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 38/39/40, declaración testimonial de fs. 42 vta., declaración testimonial de fs. 44 vta., informe a fs. 45/47, certificado de nacimiento de fs. 48, informe pericial médico de fs. 61 /62 vta., informe centro asistencia a la víctima a fs. 81/83, informe psicológico de fs. 87/92 vta., informe laboratorio Químico Pericial a fs. 115/116/117, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 118/119, sobre cerrado a fs. 120, informe laboratorio químico a fs. 122 vta., elementos suficientes para presumir la comisión del siguiente hecho: "que el día nueve de abril de dos mil doce, alrededor de las cero horas, en la esquina de calles 57 y 12 de la localidad de Mar del Tuyú, un sujeto adulto de sexo

masculino, mediante violencias (golpes en la nuca, boca, cuello y cabeza) y amenazas (manifestándole que se dejara violar si no lo mataba) abusó sexualmente de Facundo Nahuel Redruello de doce años de edad, accediéndolo carnalmente vía anal. Que el hecho descripto debe ser calificado prima facie como "Abuso sexual con acceso carnal (art. 119- tercer párrafo del C.P.) (art. 186 del C.P.P.) II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° y 3° del C.P.P.) siendo por ende impropcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, en razón que las disposiciones emergentes de los arts. 151,4° párr. del C.P.P., 119 tercer párrafo del Código Penal, Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Leandro Sebastián Guzmán por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 19 de noviembre del 2012. C.C. 12.267 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.399, caratulado "García, Rubén Alberto y Grassano, Raúl Omar s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; cíteselo a RAÚL OMAR GRASSANO; argentino; con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo N° 5.345 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2012. Atento el estado de autos, habiendo transcurrido en demasía el plazo de un año de la fecha en que fuera exigible la pena de Multa impuesta a la persona condenada (cfme. arts. 32, 33 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73); deviene procedente declarar de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta en autos, mediante sentencia definitiva, en favor de la persona imputada. ____ Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 23 de noviembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencusado Raúl Omar Grassano, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la resolución recaída en autos obrante a fs. 165 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días de noviembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. C.C. 12.265 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-053872-03 caratulado: "Irazusta Liliana s/Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada LILIANA IRAZUSTA, DNI25.624.810 cuyo último domicilio conocido era en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, la siguiente resolución "Dolores, 9 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de: sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Liliana Irazusta. I: Considerando: Que a fs. 90 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada Liliana Irazusta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de diciembre de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón, al Di. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Liliana Irazusta el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres

años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Liliana Irazusta, argentina, con D.N.I. 25.624.810, nacida el 10 de noviembre de 1976 en Ayacucho, hija de Ricardo Mario y de Nélica García, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, en orden al delito de lesiones culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de Noviembre del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la Notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que la imputada Liliana Irazusta, no pudo ser notificada del autos de fs. 92 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.266 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ROSAC S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Lefebvre Hugo Federico c/ Rosac S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 830/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2010. Del estudio médico de Rx de Columna lumbo sacra solicitado por el perito médico oficial: estése a lo proveído en el día de la fecha. Asimismo póngase a disposición de la parte actor al pedido de estudio de EMG de miembros inferiores. Asimismo atento a lo peticionado por el perito médico: intímese a los demandados en su domicilio real, a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días, exhiba a este Juzgado el legajo médico y exámenes de ingreso, periódicos y de egreso del actor Sr. Hugo Federico Lefebvre DNI. 25.923.735, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 61 del CPL. A tal efecto acompañe la parte, actora la movilidad correspondiente para notificar a Molino Hnos S.A. denuncia la persona encargada del diligencia miento de la cédula ley 22.172 a Rosac S.A. Servicios Empresarios. A la prórroga solicitada: téngase presente para su valoración una vez completado los estudios por parte del actor. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2012. Atento a las constancias de autos en especial informe del aviso de visita (fs. 247 vta.) el cual da cuenta que la demandada Rosac S.A. se mudó y atento a lo informado por Inspección General de Justicia en relación al domicilio de la demanda, corresponde en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Rosac. S.A. el proveído de fecha 19/08/2010 (fs. 236) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., Libre de derechos, por el término de cinco días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Librese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que la letrada Hilda Eliana Escobar, Mat N° 4680 - Mat. Fed. T° 97 F° 654 y/o las personas que ésta designe se encuentran facultadas para su diligenciamiento. En mérito a ello a la solicitud de apercibimiento conforme art. 61 CPL, por ahora: No ha lugar. Asimismo- atento lo solicitado en relación a la demandada Molino Hnos S.A. y conforme surge de las constancias de autos que la misma no dio cumplimiento con lo ordenado en fecha 19/08/2010 (fs.236) no obstante encontrarse debidamente notificada (cfr. cédula glosada a fs. 242) corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en dicho proveído, teniendo presente para su

valoración en definitiva dicho incumplimiento (cfr. art. 61 del CPL). Por último atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la co-demandada Berkley Internacional Art S.A. lo dispuesto por proveído del 19/08/2010 -fs.236- en su domicilio real. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2012. Secretaria. Gustavo Augusto Grucci, Secretario Judicial.

C.C. 12.259 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Flagrancia, sita en calle 54 N° 490 entre 6 y 7 de La Plata, en el marco de la IPP N° 06-00-040.243/12 seguida a MAXIMILIANO EZEQUIEL ROMERO por el delito de Hurto en grado de Tentativa, a fin de poner en su conocimiento que en autos se ha resuelto: "La Plata, a los 30 días del mes de noviembre del año 2012. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, y en virtud de lo dispuesto por SS. a fs. 48, resultando ser desconocido el actual paradero del encartado de autos, Maximiliano Ezequiel Romero, Resuelvo: Ordénese el comparendo a derecho del encartado Romero, Maximiliano Ezequiel, por publicación de edictos (conf. art. 129 del CPPBA.) por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Sonia leila Aguilar. Agente Fiscal..." La Plata, 30 de noviembre de 2012. Dra. Graciela Sandra Arias, Instructor Judicial.

C.C. 12.359 / dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se hace saber ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL -A.M.I.S. 10 y a COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO SURIKATA LTDA. que por ante este Juzgado Civil de conciliación y trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Juez; Secretaría de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: "Guigon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social - AM.I.S. 10 y otro s/ Despido", Expediente N° 1400/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2012. Téngase presente. A lo solicitado y atento las constancias de autos abrase la causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts. 15 y 68 CPL. Notifíquese a las demandadas mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, libre de derechos art. 20 LCT, por 3 días (art. 22 CPL). Personal. Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2012. Secretaria. Dra. Cristina Carino de Alonso, Secretaria.

C.C. 12.400 / dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por resolución del Sr. Juez temporariamente a cargo (por disposición Superior) del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-200677-03, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JOSÉ AURELIO VILLEGAS, titular del D.N.I. N° 16.827.570 del auto resolutorio emitido en el Incidente de eximición de Prisión en favor de José Aurelio Villegas", correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-200677-03, que en su parte dispositiva así reza: "La Plata, 13 de marzo de 2012. .. Resuelvo: I) Tener presente la eximición de prisión peticionada en favor de José Aurelio Villegas, para ser resuelta oportunamente... Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 12.413 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Tiénese presente lo informado a fs. 1815 por la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia. Atento el estado de autos, habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Legajo de Recurso de Casación N° 42680 (v. fs.128/143, fs. 143vta., fs. 144 de dicho legajo y fs.

1801/1812 de los autos principales), efectúese por Secretaría el cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el art. 24 del C. Penal (Art. 500 del C.P.P.) en relación a los condenados SERGIO SOLDANI y LEONARDO LOVECCHIO, y liquidación de gastos y costas del proceso. Que del incidente de Excarcelación N° 286/3295 surge que a los nombrados encausados se le concedió la excarcelación en fecha 22 de marzo de 2010 -haciéndose efectiva respecto de Soldani el día 27 de marzo (v. fs. 27 del citado expediente) y respecto de Lovecchio el día 4 de mayo del mismo año-, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 13 y 14 del ordenamiento fonal y 169 inc. 10 del CPP -según Ley 13943. Que en tal ocasión se les impusieron la casi totalidad de las condiciones que prevé el art. 13 del C.P. Que de los informes obrantes a fs. 45/50, 52/54, 74/75, 82/83 se desprende que desde entonces los nombrados han acatado las condiciones impuestas, e incluso han recibido en su domicilio la visita periódica de las asistentes sociales del Patronato de Liberados, quienes constataron su residencia, sus medios de vida y su desenvolvimiento familiar. En virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio de la Suscripta similar a la planteada en la causa P. 92518 SCJBA, de conformidad con lo allí resuelto, deberán computarse como cumplimiento de pena el lapso durante el cual Sergio Soldani y Leonardo Lovecchio han permanecido excarcelados en los términos del art. 169 inc. 10º C.P.P. (texto vigente). Asimismo, y conforme lo ya resuelto por el Tribunal al momento de concedérselo a los coimputados la excarcelación (fs. 5/7 del Incid. citad) resulta evidente que procede en autos la aplicación de los arts. 7 y 8 de la Ley 24390, toda vez que al menos los hechos ilícitos I, XI y XII por los que fueron a debate los encausados abarcan el período entre el año 2000 y mayo de 2000. Señora Vicepresidente: Informo a V.S. que en fecha 8 de marzo de 2010 este Tribunal dictó sentencia por la que se resolvió condenar -a Leonardo Lovecchio como coautor del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3º apartado b) del C. P.; autor del delito de Estafa (art. 172 del CP); coautor del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y por ser el hecho precedente especialmente grave (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3º apartados a) y b) CP; coautor del delito de Estafa en concurso ideal con falsificación y uso de instrumento privado falso (arts. 54, 172, 292 primer párrafo última parte en relación con el art. 296 del CP); coautor de Encubrimiento agravado por ser el hecho precedente especialmente grave, y por el ánimo de lucro (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3, apartados a) y b) CP; coautor de Encubrimiento agravado por ser el hecho precedente especialmente grave, y por el ánimo de lucro y (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3 apartados a) y b); coautor de Estafa en concurso ideal con falsificación y uso de instrumento privado falso (arts. 54, 292 primer párrafo y última parte en relación con el art. 296; coautor de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3 inciso b); autor del delito de Estafa (art. 172 cp); coautor de Estafa en concurso ideal con Falsificación y uso de instrumento privado falso, todos en concurso real (arts. 54, 55, 172, 292 primer párrafo última parte en relación con el art. 296 todos del CP a sufrir la pena de diez años de prisión y accesorias legales (Arts. 12, 29, inc. 3º, 40, 41 y restantes normas citadas del C. Penal), y a Sergio Soldani como coautor de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (art. 277 inciso 1 apartado c) en relación con el inciso 3º apartado b) del C.P.; coautor del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y por ser el hecho precedente especialmente grave (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3 apartados a) y b) CP; coautor del delito de Estafa en concurso ideal con falsificación y uso de instrumento privado falso (arts. 54, 172, 292 primer párrafo última parte en relación con el art. 296 del CP); coautor de Encubrimiento agravado por ser el hecho precedente especialmente grave y por el ánimo de lucro (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3º apartados a) y b) CP; coautor de Encubrimiento agravado por ser el hecho precedente especialmente grave, y por el ánimo de lucro (art. 277 inciso 1º apartado c) en relación con el inciso 3 apartados a) y b); coautor de Estafa en concurso ideal con falsificación y uso de instrumento privado falso (arts. 54, 292 primer párrafo última parte en relación con el art. 296; coautor del delito de Estafa en concurso ideal con Falsificación y uso de instrumento privado falso (arts. 54, 172, 292 primer párrafo última parte en relación con el art.

296 todos del CP); autor de encubrimiento agravado por ser el hecho precedente especialmente grave y por el ánimo de lucro en concurso real con Estafa y en concurso ideal con uso de instrumento privado falso y Adulteración de la numeración de un objeto registrable por ley; todos en concurso real (arts. 277 1º c) en relación con el inc. 3 ap. a) y b); 55, 172, 54, 296 en su relación con el 292 primera párr. y última parte y 289 inc. 3, todos del CP.; a sufrir también la pena de diez años de prisión y accesorias legales (Arts. 12, 29, inc. 3º, 40, 41 y restantes normas citadas, del C. Penal). El día 8 de agosto de 2011, la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal resolvió Casar Parcialmente la sentencia recurrida; declarar erróneamente aplicado el art. 277 inc. 3 apartado "a"; recalificar respecto de ambos imputados, los hechos contra la administración pública identificados como nros. 5, 7, 9 y solo respecto de Soldani como N° 16 y, en consecuencia, adecuar el monto en el que han sido individualizadas las penas, las cuales, de conformidad a la modalidad de los hechos y a la pauta mensurativa valorada en el fallo, se fijan en nueve años de prisión, accesorias legales y costas, para cada uno, estableciendo entonces que, Leonardo Lovecchio quede condenado como autor y coautor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (cinco hechos), estafa (dos hechos), estafa en concurso ideal con falsificación y uso de instrumento privado falso (tres hechos) todos ellos en concurso real, y Sergio Soldani como autor y coautor penalmente responsable de los delitos de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (cinco hechos), estafa en concurso ideal con falsificación y uso de instrumento privado falso (tres hechos) y estafa en concurso ideal con uso de instrumento privado falso y adulteración de la numeración de objetos registrables (un hecho) en concurso material, en los términos de los artículos 54, 55, 172, 292 en relación con el 296, 289 inc. 3º, 277 inc. 1 apartado "e", con relación al inc. 3 apartado "b" del CP, rechazando el recurso impletrado en los restantes motivos de agravio por las razones brindadas en el tratamiento de la primera -cuestión planteada, sin costas. El condenado Sergio Soldani fue detenido el día 30 de diciembre de 2004 (v. fs. 1354/1356 del legajo investigativo N° 41836-02) habiéndosele morigerado dicha privación de libertad, en fecha 14 de julio de 2005 al concedérsele el beneficio de la prisión domiciliaria (v. fs. 2274/2275). Ya con relación al encartado Lovecchio, fue detenido el día 04 de marzo de 2005 (v. fs. 1884/vta. de la referida investigación), otorgándosele asimismo idéntica medida morigeradora el día 20 de mayo de 2005 (v. fs. 2131/2132). Del incidente de Excarcelación N° 286/3295 surge que a los nombrados encausados se le concedió la excarcelación en fecha 22 de marzo de 2010 -haciéndose efectiva respecto de Soldani el día 27 de marzo (v. fs. 27 del citado expediente) y respecto de Lovecchio el día 4 de mayo del mismo año por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 13 y 14 del ordenamiento fondal y 169 inc. 10 del CPP -según Ley 13943-, imponiéndosele la casi totalidad de las condiciones que prevé el art. 13 del C.P. De lo expuesto resulta que Sergio Soldani permaneció detenido un total de ocho años, cinco meses y veinticuatro días (dos años reales más tres años dos meses y veintisiete días con aplicación del cómputo privilegiado); y que Leonardo Lovecchio permaneció privado de su libertad un total de ocho años y cuatro meses (dos años reales más tres años y dos meses con aplicación del cómputo privilegiado). Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 CP (arts. 7 y 8 Ley 24390) y el criterio. expuesto en causa P. 92518 SCJBA, resulta que la pena impuesta a Sergio Soldani venció el 3 de octubre de 2010 a todos sus efectos; y la pena impuesta a Leonardo Lovecchio venció el 4 de enero de 2011, a todos sus efectos. En cuanto a las costas, corresponde abonar en concepto de gastos del proceso el importe de pesos noventa y cinco (\$ 95.00). (Art. 48 de la Ley N° 13.404). Secretaría, 30 de julio de 2012. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 22 de noviembre de 2012.

C.C. 12.414 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 130 (755) (IPP 20.172/240) caratulada: "Gerez Walter Eguardo- Romero Raúl Javier s/Robo calificado por armas" fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre de 2012... Antecedentes... Cuestiones... Votación... El Tribunal

resuelve: 1. Sobreseer a WALTER EDUARDO GEREZ y RAÚL JAVIER ROMERO respecto del delito de coacción por prescripción de la acción penal. II. Casar parcialmente el resolutorio impugnado, obliterando la severizante "causa en trámite" respecto de Raúl Javier Romero, sin costas en esta sede. III. En función de lo resuelto en los acápites I y II, readecuar el monto de pena impuesto a Walter Eduardo Gerez y a Raúl Javier Romero y fijarlo en cuatro (4) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas para ambos; y con relación a Romero a la pena única de seis (6) años y un (1) mes de prisión, accesorias legales y costas, dejando incólumes las restantes declaraciones contenidas en el fallo atacado (arts. 18 y 75 inc. 22, 168 y 1471 C.N. 2, 40, 41, 45, 58, 59, 62, 67, 149 bis y 166 inc. 2 CP; 1, 106, 209, 2010, 322, 323, 373, 435, 448, 451, 530 y 532 y ccs. CPP.. IV. Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Fernando Luis María Manzini. victor Violín, Jueces del Tribunal Casación Penal. Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 29 de noviembre de 2012.

C.C. 12.416 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 101 (683/00) (IPP 12811 UFI 2) (Juzgado de Garantías 1 N° 1026) caratulada: "Moreyra, César Julián - Duarte, Roberto Carlos s/ robo doblemente calificado por el uso de armas en poblado y en banda - tenencia armas de guerra ", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: : "Campana, 17 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal CÉSAR JULIÁN MOREYRA ROBERTO CARLOS DUARTE 2. Sobreseer a César Julián Moreyra y Roberto Carlos Duarte... (art. 323 inc. 1 del CPP). Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: Campana, 17 de septiembre de 2012. Atento lo resuelto a fs. 269/70 y conforme surge del resolutorio de fs. 20 con fecha 24/11/2000 se declaró rebelde y se dispuso el comparendo compulsivo de Duarte, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, lo resuelto a fs. 269/270. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Campana, 3 de diciembre de 2012.

C.C. 12.417 / dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Mellino, Helvio Alcides s/ Ausencia por desaparición forzada", cita y emplaza por tres días a HELVIO ALCIDES MELLINO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (art. 5 y conc. de la Ley 24.321, Ley 25.814) La Plata, 25 de octubre de 2012. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

C.C. 12.424 / dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO AMOROSO, D.N.I. 16.290.859, que en la causa, N° 0005506, caratulada "Amoroso, Carlos Alberto s/ Daño (Art. 183 C.P.) (Rosada, Sebastián Martín) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y considerando:.. Resuelvo: Hacer Lugar. A la oposición impetrada por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Fabiana Florentín y, en consecuencia, sobreseer a Carlos Alberto Amoroso, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de daños (Art. 183 C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3º del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría 32 de noviembre de 2012. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.427 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr.

Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MANUEL JAVIER ABDON, DNI N° 34.729.263, que en la causa N° P02024 caratulada "Abdon, Manuel Javier s/ Encubrimiento" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 23 de noviembre de 2012. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente en causa N° P-2024, respecto de Manuel Javier Abdon y en orden al delito de encubrimiento (art. 277 ine. 1º apartado "c" del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 128/128 vta; respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Manuel Javier Abdon de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922.V)... Regístrese, Notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. ". Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 12.438 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio al RUBÉN OSCAR TORRECI, que en la causa N° P02006 caratulada Torrecci, Rubén Oscar s/Lesiones Graves Culposas se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 28 de noviembre de 2012... Por las consideraciones expuestas y citas legales de mención, es que corresponde y así... Resuelvo:.... 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2006, respecto de Néstor Oscar Torrecci y en orden al delito de lesiones graves culposas (art. 94 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal... II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts., 323 inc. 1º y 341 del C.P.P III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 235/236 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes IV) notificar a Rubén Oscar Torrecci de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922.... Regístrese, notifíquese..."Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Claudio Patrignani, Secretario.

C.C. 12.439 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RUBÉN OSCAR TORRECI, que en la Causa N° P02022 caratulada "Torrecci, Rubén Oscar s/ Amenazas (art. 149 bis C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 28 de noviembre de 2012... Por las consideraciones expuestas y citas legales de mención, es que corresponde y así... Resuelvo: ... 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2022, respecto de Néstor Oscar Torrecci y en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C. P.) que le fuera imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1º y 341 del C.P.P III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 235/236 de la Causa N° 2006 del registro de este Juzgado respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Rubén Oscar Torrecci de lo aquí dispuesto mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art.

129 del CPP. Ley 11.922.... Regístrese, notifíquese "Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 12.440 / dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores; a cargo de la Dr. Marcos Val Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Peirano, sito en calle Belgrano 141 2° Piso de Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor PONCIANO VENANCIO BRAVO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC) en los autos caratulados "Bravo Ponciano Vencio s/ Sucesión ab intestato" (Exp. 66.457) Dolores, 22 de noviembre de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 12.441 / dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-0659 seguida a Munguía Josué David por el delito de amenazas coactivas, lesiones leves y otros, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JOSUÉ DAVID MUNGUÍA, DNI N° 16.525.541, argentino, soltero, instruido, nacido el día 4 de abril de 1963, en la localidad y partido de Merlo, hijo de Marcela Silvia Munguía, con último domicilio en la calle Aguapey N° 282 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza con prontuarios policiales N° 1.247.163 de la sección A.P. del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y N° U1.261.367 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 29 de noviembre de 2012. 1 - Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Josué David Munguía por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de noviembre de 2012. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 12.449 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FABIÁN GUILLERMO SEGOVIA, con último domicilio en Ricardo Rojas y Valparaíso -Grandburg- de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido, de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2480, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 116, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Fabián Guillermo Segovia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Civil y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 28 de noviembre de 2012. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 12.451 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito

en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven OMAR DANIEL GALEANO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-006253-12 caratulada: "Galeano, Omar s/Abuso Sexual"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 11 de octubre de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Omar Galeano, en la presente LP.P 14-00-006253-12, que se le sigue por el delito de abuso sexual.- Resuelvo: 1) Sobreseer a Omar Daniel Galeano, D.N.I N° 41.327.567, de 14 años de edad, nacido el día 29 de febrero de 1998 en el partido de San Martín, hijo de Daniel Alejandro Galeano y de Rosana Elisa Vera, con domicilio en la Av. del Trabajo 957, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, respecto de la presente IPP N° 14-00-006253-12 en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) Procédase a dar debida intervención al Servicio Zonal de Promoción y Protección de derechos Deptal. ante la posible vulneración de derechos respecto del joven Omar Daniel Galeano, de acuerdo con la normativa vigente, conforme art. 35 de la Ley 13.298 y 63 de la Ley 13.634 y cctes. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 28 de noviembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 12.452 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven AGUSTÍN ALEJANDRO AVALOS, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-005144-12 caratulada: "Avalos, Agustín Alejandro y otros s/ Robo Agravado en Tva."; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 08 de agosto de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de Sobreseimiento solicitado a fs. 47 por la Sra. Fiscal, Dra. Alejandra Toymil, respecto de Agustín Alejandro Avalos, Ezequiel Kevin Ayala y Luis Omar Solís, en la presente LP.P N° 14-00-005144-14. que se le sigue por el delito de robo automotor en grado de tentativa. Resuelvo: 1) Sobreseer a Agustín Alejandro Avalos, D.N.I. N° 42.572.921, de 12 años de edad, nacido el día 29 de mayo de 2000 en Buenos Aires, hijo de María de los Ángeles Avalos, domiciliado en la calle Ada Elflein y Luis de Flores casa "B" 45, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13;634, art. 323 ine. 5 del C.P.P. (ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. (...). Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 27 de noviembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 12.453 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, hace saber por cinco días en los autos "BANCA DE LA NACIÓN ARG., C/ SANATORIO V. ALSINA S.A. s/Incidente", Expediente N° 54.248, que el día jueves 20 de diciembre de 2012, a las 11 horas, en la Sede del Juzgado, sito en La Plata Baja, calle Larroque y Pte. Perón, Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Guillermo T. Chiappettii se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor, los inmuebles desocupados y en block, con frente a la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3840/50, entre las calles Habana y Dr. Roberto Crotti, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un edificio de planta baja y seis pisos y una casa antigua. Por el N° 3840, se accede al edificio utilizado oportunamente como clínica por piso se ubican aprox. 10 habitaciones, y por el N° 3850, se accede a la casa antigua, la que posee varios ambientes. Están edificados sobre el Lote 5a, de La Manzana 82, que mide: 17m29 de frente al N.E. s/Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón, igual medida en su contrafrente al S.O., 34m54 en cada uno de sus costados al S.E. y N.O., con una Superficie de 597,20m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 82, Parcela 5ª. Partida N° 3824. Base \$ 1.200.000. La venta es al contado y mejor postor y "Ad-Corpus". Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en

Secretaría hasta dos horas antes del acto de la apertura, conteniendo: Nombre, domicilio real y especial constituido del radio del Juzgado, profesión, edad y estado Civil; tratándose de sociedades, deberá presentar los ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de la apertura, conteniendo: Nombre, domicilio real y especial constituido del radio del Juzgado, profesión, edad y estado Civil; tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante; deberán asimismo expresar el precio ofrecido, acompañándose garantías de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio en cheque certificado en títulos públicos o boleta de depósito en la cuenta de autos en la Delegación Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Cuenta 5068-027-0558852/2, CBU 0140023627506855885227); Debiendo estar presente todos los oferentes en el acto de apertura de los sobres. El bien será adjudicado a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario abonar el 3% de comisión, más 10%. Aporte Jubilatorio, más I.V.A. y el 1,2% de sellado fiscal. Cumplido se ordenará se practique la inscripción pertinente otorgándose la posesión de lo vendido. En Caso que vencido el plazo acordado para el depósito del precio este no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supera la base. Visítese los días 17 y 18 de diciembre de 10 a 13 horas. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Abogada - Secretaria.

C.C. 12.446 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única Departamento Judicial Necochea, en autos "Gómez, Omar Simón s/quiebra (pequeña)" Expediente N° 36.166 comunica que con fecha 18/02/2011 se ha decretado la Quiebra de OMAR SIMÓN GÓMEZ, D.N.I. N° 18.085.048 fijándose hasta el día 27/02/2013 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico CPN Rubén Fabián Fernández, domicilio calle 58 N° 3025 de Necochea, los días martes y jueves de 10 a 14 hs; el día 24/04/2013 para que la Sindicatura presente el informe individual; y el día 19/06/2013 para la presentación del informe general. El presente deberá publicarse gratuitamente (Art. 89, 2° párrafo LCyQ). Necochea, 29 de noviembre de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.421 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 21/02/2012, se ha decretado la quiebra de la Sra. ALICIA IRENE FIORITO, CUIL: 27-12130463-0, con domicilio real en calle 57 N° 3137 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 07/02/2013, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante la Síndico CPN. Lía Stella Maris Álvarez, teléfono 02262-427909, mail: lia_alvarez@speedy.com.ar. con domicilio en Calle 68 N° 3025 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Jueves de 09 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 14/03/2013 y para la presentación del Informe General el día 03/05/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro del los cinco días, los pongan a disposición de la Sra. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Fiorito, Alicia Irene s/quiebra (pequeña)" Expte. N° 31.602. Necochea, 29 de noviembre de 2012. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

C.C. 12.420 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 30/08/2011, se ha decretado la quiebra de

la Sra. MARÍA ROSA TORRES, CUIL: 27-14991983-5, con domicilio real en Avda. Mitre 133 de Lobería, Pdo. del mismo nombre, Pcia.de Buenos Aires, fijándose hasta el día 20/02/2013, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Julio César Maltagliati, teléfono 02262-424819, con domicilio constituido en calle 60 N° 2920 1° piso Of. A de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Miércoles de 14 a 16 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 12/04/2013 y para la presentación del Informe General el día 03/06/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Torres, María Rosa s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 37.149. Necochea, 27 de noviembre de 2012. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

C.C. 12.419 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ALFREDO GARCÍA VALDEZ (argentino, hijo de Oscar Alfredo y Norma Beatriz Váldez, nacido el día 25 de mayo de 1985 en Lomas de Zamora, indocumentado), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 063591-10-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge de fs. 27, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oscar Alfredo García Váldez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de libertad condicional oportunamente otorgado en el marco de la causa N° 343417 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Oscar Alfredo García Váldez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Art. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 25 de septiembre de 2012. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 12.447 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: "Libares, Mirta Edith y González Elida s/ Pedido de Quiebra", (Expte. N° 77.575), que se ha declarado la quiebra de MIRTA EDITH LIBARES D.N.I. 5.933.243 y ÉLIDA GONZÁLEZ, L.C. 5.603.751. Designándose síndico contador en los autos que anteceden al Señor Mario D'Atri, domiciliado en calle 28 N° 24 de esta ciudad de Mercedes prov. de Buenos Aires. Asimismo se comunica: 1) Ordenar a los quebrados la entrega a la Sindicatura de los bienes que se hallan en su poder. Como así también, los libros y/o documentación vinculada con la contabilidad, en el término de veinticuatro horas. 2) Se prohíbe la realización de pagos a los fallidos. 3) Se fijó el día 5 de marzo de 2013 como fecha para presentar las verificaciones de crédito. Mercedes, 28 de noviembre de 2012. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 12.497 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 204/06, I.P.P. N° 03-00-98930-05, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida

a VELÁZQUEZ ALBERTO ALEJANDRO por Lesiones Leves en Ayacucho, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Somigliana N° 149 de la localidad de Ayacucho, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de Noviembre de 2012. Autos y Vistos... Certifico: Que teniendo a la vista la presente causa, consta que a fs. 35 se dispone trabar embargo en bienes del imputado, habiendo cumplido con el pago de las costas del proceso a fs. 77 Atento el contenido del certificado precedente y lo resuelto en esta causa, devuélvase el importe de las costas al imputado, a cuyo fin hágasele saber que se encuentra a su disposición por término de 90 días... Notifíquese por Edicto. María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 30 de noviembre de 2012. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 12.523 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 734/05 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ACHUCARRO ANÍBAL OMAR por Robo en Mar de Ajó, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gabotto N° 3166 e/ Hernández y Gutiérrez de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2012. Autos y Vistos... Atento el contenido del certificado precedente, póngase a disposición del imputado de autos el monto abonado en concepto de costas del proceso mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial .practíquense las comunicaciones de ley. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 30 de noviembre de 2012. Florencia Virginia Doumic, Abogada Secretaria.

C.C. 12.522 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1446/12-4310, caratulada: "Galán, Raúl Alejandro s/ Hurto simple en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-0105008-12, UFI 1° del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica al nombrado RAÚL ALEJANDRO GALÁN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 21, notifíquese al imputado Raúl Alejandro Galán por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 12, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 30 de noviembre de 2012.

C.C. 12.499 / dic. 12 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Mercedes, con sede en la Calle 27 N° 600 Planta Baja, de la Ciudad de Mercedes, en los autos caratulados "Goro Claudio Ismael c/Villalba Cristian Héctor y otros s/ Daños y perjuicios" cita y emplaza al Sr. VILLALBA CRISTIAN HÉCTOR D.N.I. 25.556.183 o a sus herederos, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de diez días a tomar intervención en autos y estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en Turno para que los represente. Mercedes, 28 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 12.498 / dic. 12 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1370/12-4297 caratulada: "González, Reynaldo Martín s/ Amenazas y desobediencia en Bragado (B), (I.P.P. N°: 09-00-009975-12)", notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 24 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado GONZÁLEZ, REYNALDO MARTÍN por edictos,

intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de noviembre de 2012.

C.C. 12.495 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ÁNGEL ANTONIO FONTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1430/12-4244 seguida al nombrado por el delito de Hurto simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ángel Antonio Fonte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso, Secretario Interino.

C.C. 12.493 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición Superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-042855-11 caratulada "Juan Ernesto Facundo Sterz y otros s/Resistencia a la autoridad, Usurpación de inmueble"- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 27 de noviembre del 2012. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de JUAN ERNESTO FACUNDO STERZ, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 77/79 de la presente, por el plazo de cinco días, intimando al nombrado para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 129 del C.P.P.). A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 77/79 de la presente: La Plata, 2 de julio de 2012. Autos y Vistos: y Considerando, Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento instado por la defensa en favor de Sterz Juan Ernesto, Berra Alejandra Luciana, Vidal Juan Manuel, Francisca Rayen Cuyay Zuniga Retamales y Suñe Manuel Alejandro en la I.P.P. N° 06-00-042855-11, por el delito de Usurpación y Resistencia a la Autoridad, conforme a lo expuesto en el considerando tercero (arts. 23 inc. 5°, 323 inc. 3ro. -a contrario-, 337 y ccts. del C.P.P.) II) elevar la causa a Juicio al Juzgado Correccional correspondiente (arts. 22 y 24 del C.P.P.). Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". César Ricardo Melazo, Juez.

C.C. 12.487 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1466/12-4316, caratulada: "Curti Pablo Andrés Genaro s/ Desobediencia en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado PABLO ANDRÉS GENARO CURTI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 31 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose las a juicio por el plazo individual de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes respecto de la Dra. María Laura Pardini y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate en la oportunidad establecida en el art. 17, tercer párrafo de la Ley 13,81... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez." y "Mercedes, 27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 57, notifíquese al imputado por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 48, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 27 de noviembre de 2012.

C.C. 12.496 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1053/08-3080, caratulada: "Narbay, Maximiliano Ismael s/ Lesiones graves en Moreno (B) y otro", IPP N° 204.883 y N° 204.834 UFI N° 8, notifica al nombrado MAXIMILIANO ISMAEL NARBAY, de lo siguiente: "Mercedes, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 163/164 y 204), no existiendo constancia alguna que acredite que Maximiliano Ismael Narbay, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 186/188, 189, 191/192, 204 y 206), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Maximiliano Ismael Narbay, en el orden al delito de Lesiones Graves imputado. Fdo: María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 12.494 / dic. 12 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos caratulados: "Expte. N° 4542/2008 Bordón Buenaventura s/ Solicitud de Declaración de Desaparición Forzada de Personas", cita y emplaza a Don BUENAVENTURA BORDÓN. Posadas, 19 de noviembre de 2012. Nelly Raquel Alonso, Secretaria.

C.C. 12.590 / dic. 13 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita por cinco días a los herederos de RUBÉN JAVIER RABAGO (DNI 5.315.261), en los autos "Colegio Jesús Redentor s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)" Expte. N° 113.323 para que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 12.613 / dic. 13 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que con fecha 29 de octubre de 2012 en autos: "Carmela Sabores S.R.L. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) (Expte. N° 118.195)", se ha decretado la quiebra de CARMELA SABORES S.R.L., CUIT N° 30/71021133/3, con domicilio social denunciado en la calle San Juan N° 201 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires inscripta en la matrícula N° 84710 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Mar del Plata habiendo sido designado como Síndico el C.P.N. Gerardo Distefano, con domicilio en calle Arenales N° 3061 - P.B. "B" de Mar del Plata. Asimismo se ha dispuesto: La inhibición general de la firma para disponer y gravar sus bienes registrables, librándose al efecto los correspondientes oficios (Art. 88 Inc. 2° segunda parte de la LCQ). Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Retener la correspondencia epistolar y telegráfica, la que será remitida a la Sindicatura. Prohibir a los socios -Sres. González Oscar Antonio, DNI 5.311.772, y Pierrestegui Delia Irma, DNI 4.263.899- de la firma fallida ausentarse del país sin previa comunicación al Juzgado, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos, salvo autorización expresa por parte del Juez de la quiebra. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Disponer la realización de los bienes del fallido. Ordenar la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido y desde el dictado del presente decreto la remisión de los mismos a este Juzgado, quedando exceptuados a estos principios los casos indicados en el artículo 21 inc. 1) a 3) de la Ley 24.522, salvo las ejecuciones de garantías reales. Suspender todos los actos de ejecución forzada intentados contra bienes de los deudores sujetos a desapoderamiento (Arts. 106, y 132 de la LCyQ). Fijar hasta el día 4 de abril de 2013 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico

(Art. 88 último párrafo de la LCyQ). 2°) Fijar hasta el día 20 de mayo de 2013, para que el síndico presente el Informe Individual (Art. 35 y 88 último párrafo de la LCyQ). 3°) Fijar hasta el día 3 de julio de 2013, para que el síndico presente el Informe General (Arts. 39 y 88 último párrafo de la LCyQ). Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.614 / dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber que en causa N° 5847 del Registro del Tribunal oral en lo Criminal N° 3 Departamental, con fecha 28 de Junio de 2012 se dictó la siguiente sentencia: "Quilmes 28 de Junio de 2012. Sentencia:... Resuelve: Condenar a MIGUEL ÁNGEL DELGADO, DNI 16.452.486 a la pena de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta por el doble de tiempo que el de la condena y costas del proceso... Fdo. Pablo E. Pereyra, Juez, Félix Gustavo Roumieu, Juez, Ariel González Elicabe, Juez, Rubén Darío Hernández, Auxiliar Letrado". Quilmes, 27 de Noviembre de 2012. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 12.616 / dic. 12 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a CARLOS CECILIO CÓRDOBA, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de septiembre de 1982 en la Capital Federal, hijo de Juan Carlos Nazzardi y de Teresa del Carmen Córdoba, de estado civil soltero, instruido, desocupado, con último domicilio real registrado ante la Cámara Nacional Electoral en la calle Rivera 1652 de la localidad bonaerense de Villa Madero, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U960211 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, 1216423 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la matrícula individual (DNI) N° 29.648.257; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1011/07-0120 (IPP. N° 308.237), caratulada: "Córdoba Carlos Cecillo s/ homicidio agravado", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 30 de noviembre de 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese. Habida cuenta lo allí informado como así también lo que oportunamente manifestara el progenitor del encartado Carlos Cecilio Córdoba a fs. 506/vta., ignorándose el lugar donde reside el nombrado, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. para que el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP). Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Presidente. Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado. Secretaria, 30 de noviembre de 2012.

C.C. 12.615 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2155-12, autos caratulados "Rojas, Dante Alfredo s/ Exhibiciones obscenas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de la localidad de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor ROJAS DANTE ALFREDO con DNI 36.078.367 cuyo último domicilio conocido es en calle Federico Lacroze N° 2230 de la localidad de José C. Paz. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 23 de agosto de 2012, a notificar: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por echo: Al menor Rojas Dante Alfredo nacido el día 8 de mayo de 1993 en San Antonio de Padua, Merlo, con DNI N° 36.078.367 con domicilio en la Calle Franco La Crose N° 2230 Piñeyro, José C. Paz provincia de Buenos Aires por el delito de Exhibiciones Obscenas previsto y penado en el art. 129 primer párrafo del Código Penal. Por concurrir causal de

inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 4 de diciembre de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría 2da. de José C. Paz, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 607-12 del joven Rojas, Dante Alfredo con DNI 36.078.367 en la presente Carpeta de Causa N° 2155-12, IPP N° 03-03-001914-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado. Dolores, 4 de diciembre de 2012.

C.C. 12.612 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.316, caratulada "Luna, Mario Argentino s/ Inf. art. 86 y 87 inc. b) Dec. Ley 8.031/73"; cíteselo a MARIO ARGENTINO LUNA; argentino; con último domicilio conocido en Arenas 1.975 del partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia proveniente de la Sala II de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo en la ciudad de Morón, a los diecisiete días del mes de octubre de 2012... Cuestiones... Votación... Sentencia. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial a fs. 39 y confirmar, la sentencia de fs. 33/38, en cuanto condenó a Mario Argentino Luna, argentino, soltero, hijo de Ramón Luna y Neri Castañón, nacido el 11 de abril de 1976 en la Localidad de Monte Quemado Pcia. de Santiago del Estero, DNI N° 24.261.338 a la pena de multa de pesos mil ochocientos cinco con ochenta y tres centavos (\$ 1805,83) a abonar en el plazo de cinco días hábiles de consentida la presente y clausura del local, hasta el efectivo cumplimiento de los presupuestos que corresponden para concretar su giro comercial en legal forma, por considerarlo autor culpable de las infracciones previstas en los arts. 86 y 87 del decreto Ley 8.031/73, por el hecho constatado el 14 de junio del año 2012, a las 14:30 horas en el comercio de rubro gomería con nombre de fantasía "Gomería pearson", sito en la calle pearson esquina Morón de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con imposición de costas (arts. 3, 5, 6, 14, 21, 31, 86, 87 inc. b), 134, 135, 149 y ccdtes del Código de Faltas; 40 y 41 del Cód. Penal arts. 1, 7 incs. a), b) y c) de la Ley 13.081; arts. 1, 4, 6, 7 y siguientes de la Ordenanza del Municipio de Merlo N° 891/85). Regístrese, notifíquese... Fdo. Aldo F. Acosta Argañaraz, María Rita Bustamante, María del Carmen Peña. Ante mí: Leandro N. Ventricelli. Secretario. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 30 de noviembre de 2012.... Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Mario Argentino Luna, reside en el domicilio que ha fijado oportunamente en los presentes obrados, sito en la calle Arena N° 1.975, perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Mario Argentino Luna de lo dispuesto por el Tribunal de Alzada obrante a fs. 60/62 de los presentes en la forma de estilo (art. 129 del C.P.P., por aplicación del art. 3° del C. F.

bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días; debiendo constar allí que la mencionada encartada deberá presentarse en calidad de citada dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 3 días del mes de diciembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.609 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.756, caratulada: "Ramírez, Cristian José y Godoy, Jonatan Gustavo s/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a CARLOS HORACIO ROJAS, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 13 de septiembre de 2012. Vista y considerando. Resuelvo: La Causa N° 8.756, caratulada "Ramírez, Cristian José y Godoy, Jonatan Gustavo s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Cristian José Ramírez y Jonatan Gustavo Godoy (de los que se aportan sus datos); al imputárseles "prima facie" la supuesta comisión de las infracciones previstas en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día veintinueve de agosto del 2008 en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 55/56); por lo que corresponde Declarar de Oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73). Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 30 de noviembre de 2012... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Cristian José Ramírez y Jonatan Gustavo Godoy, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 60/vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 3 del mes de diciembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.608 / dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a KEVIN NAHUEL FANTOZZI, argentino, con DNI 37.750.069, con último domicilio Arana Goiri 1515 de Villa Rita, partido de Lomas de Zamora, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sita en Larroque y Camino Negro, 3° piso, Sector G de la Ciudad de Banfield; de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a estar a derecho -Art. 129 C.P.P. bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los Estrados del Juzgado de la resolución de fs. 258/259, dictada en el marco de la causa N° 034.847 que le sigue en orden al delito Portación Ilegal de Arma de Guerra. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 02 noviembre de 2012. (...) Cítese y emplácese a Kevin Nahuel Fantozzi para que en el plazo de 3 días comparezca a estar a derecho, en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la resolución que se ha dictado en el marco de esta causa a fs. 258/259 de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. Publíquense edictos en forma gratuita por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta Sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí Nápoli Eleonora, Secretaria." Dado, firmado y sellado en la Sede de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de noviembre de 2012. Dra. Eleonora Nápoli, Abogada Secretaria.

C.C. 12.604 / dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PODESTA, ALEJANDRO ISMAEL, indocumentado, nacido el 20 de junio de 1991, hijo de Susana Angélica Podestá, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 2285/12 (Registro Interno N° 4640), caratulada "Podesta Alejandro Ismael s/ Encubrimiento (Trámite Ley)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 107/112 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecido por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.601 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AMPUERO MORENO, LUIS ANTONIO, poseedor del DNI N° 10.223.773-4, nacido el 1° de enero de 1965: Hijo de Luis Antonio Ampuero y Maria Aurtora Moreno, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-51516-12 (Registro Interno N° 09), caratulada "Ampuero Moreno Luis Antonio; Dupuis Aldo Cristian s/ Robo Simple en Grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 noviembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 130 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.603 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a DUPUIS CUBILLOS ALDO CRISTIAN, poseedor del DNI N° 5.966.348-8, nacido el 4 de julio de 1950, hijo de Jorge Alfonso Dupuis y Juana Lidia Cubillos Gahete, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 00-51516-12 (Registro Interno N° 5009), caratulada "Ampuero Moreno Luis Antonio; Dupuis Aldo Cristian Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 130 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos. Cítese los por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.602 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a, poseedor del DNI N° nacido el , hijo de y , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° (Registro Interno N° 4587) caratulada "SARCONE FERNANDO ESTEBAN s/ Inf. Art. 2 Ley 13.178". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012.... En atención a lo que surge del informe de fs. 30 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 12.600 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GONZÁLEZ, RODRIGO SEBASTIÁN, poseedor del DNI N° 34.204.012, nacido el 16 de agosto de 1988, hijo de Pablo González y Susana González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 25.562/10 (Registro Interno N° 4582) caratulada "González Rodrigo Sebastián s/ Lesiones leves y Violación de Domicilio (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 281/287 como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del inculso de autos a fojas 288vta., y en razón de ignorarse el domicilio del inculso en mención, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012.

C.C. 12.599 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CAÑETE VICTORIA, poseedor del DNI N° 21.884.126, nacida el 2 de enero de 1971, hijo de Teodoro y Mari Ester Borda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 01-8788-10 (Registro Interno N° 4788), caratulada "Cañete Vitoria s/ Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito en Tentativa (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 99 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 12.598 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUEVARA, ARIEL RUGO NÉSTOR, poseedor del DNI N° 30.965.088, nacido el 21 de mayo de 1984, hijo de Raúl Néstor Hugo y Marta Beatriz Garabano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 41.824/11 (Registro Interno N° 4456), caratulada "Guevara Ariel Hugo Néstor s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2012. (...) II. En atención a lo que surge del informe de fs. 148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2012. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 12.597 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO FERNANDO BARRAZA, en causa N° 07-00-018697-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2012... Autos y vistos... y considerando... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Eduardo Fernando Barraza, en esta Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-018697-12, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso sexual con acceso carnal. arts. 323 inciso 2° y 324 del C.P.P..." Fdo. José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Diego Maceratesi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012. Atento lo informado a fojas 92, notifíquese a Eduardo Fernando Barraza de la resolución de fojas 85/86, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.596 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1183/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006150 caratulada: "Pérez, José Tomás s/ Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ TOMÁS PÉREZ, -titular del DNI N° 25.230.986, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de noviembre de 2012. Y visto: y considerando: resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Tomás Pérez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos; en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) III... IV... Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 12.549 / dic. 13 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 39, a cargo de la Dra. Viridiana Díaz Aloy, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor David Rodríguez, sito en la calle Tte. Gral. Perón N° 990 - Piso 9° - Capital Federal, en autos caratulados "Corvalán Ramón Antonio c/ Materlas, S.A. y otros s/ Despido" (Expediente N° 41552/10) cita a ROQUE JUAN DE BONIS, D.N.I. 4.142.500 a fin que comparezca a estar a derecho en este proceso conforme lo dispuesto en el art. 52 de la L.O., en consecuencia, en atención a lo dispuesto en el art. 68 de

la Ley 18.345, sustituido por el art. 37 de la Ley 24.635, se le hace saber a Roque Juan De Bonis que se le corre el pertinente traslado por el término de diez (10) días, a fin de que conteste la demanda instaurada, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 18.345, sustituido por el art. 40 de la Ley 24.635 (art. 356 C.P.C.C.N.). La carga prevista en el inc. 1 del art. 356 del C.P.C.C. no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales. Cúmplase con la res. C.N.A.T. N° 12/81. Buenos Aires, 29 de octubre de 2012. Viridiana Díaz Aloy, Juez Nacional.

C.C. 12.607

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Ángel Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "FUTUR S.A. s/concurso preventivo" que el correcto domicilio del Síndico designado Contador Héctor Carlos Fridman es sito en la calle Gaona 1295, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012. Dr. Jorge Silvio Sicoli. Juez. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

L.P. 115.906 / dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Dr. Bernardo Louise, Secretaría Única Dra. Mariángeles Villalba, hace saber que el 11 de octubre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RODOLFO LEOPOLDO NESSI, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 4.687.252 y de ROSA ELSA FERREYRA, argentina, mayor de edad, casada, L.C. N° 5.014.492, ambos con domicilio real en calle Bomberos Voluntarios N° 993 de Pergamino, Expediente N° 73.200, Síndico designado el C.P.N. García, Hugo Alberto, con domicilio legal en calle 3 de febrero 831 de Pergamino, en el cual hasta el día 10 de diciembre de 2012, podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante la Sindicatura. Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 2 de noviembre 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 115.756 / dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría Única, sito en la calle Iriarte 142, de la ciudad de Avellaneda, comunica por cinco (5) días que con fecha 19/09/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sra. "LABAYEN MITRE PATRICIA NÉLIDA" D.N.I. 14.750.636, domiciliada en la calle Barreiro Aguirre 3942, Olivos, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Esteban Javier Laloz con domicilio en la calle Dr. Casazza 120, Sarandí, Avellaneda, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/02/13, de lunes a viernes de 11 a 17 horas. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 15/03/13 y 22/04/13 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 12/08/2013 a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Avellaneda, 19 de noviembre de 2012. María Alejandra Mazzoleni, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.029 / dic. 12 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 7°, de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "ISAAC H. SABAN E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 38717) se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 25 de octubre de 2011. Encontrándose cumplido el acuerdo oportunamente homologado en autos, declárase finalizado el presente concurso preventivo y tiénesse por concluidas las presentes actuaciones tal como lo prevé el Art. 59 de la Ley 24.522. Regístrese. A cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Silvina A. Mauri, Juez Civil y Comercial de San Isidro. Buenos Aires, 2 de octubre de 2012. Lilia Beatriz Golik, Secretaria.

L.P. 116.105

POR 2 DÍAS - La Dra. Susana A. Brianti de Mayer titular del Juzgado de Paz Letrado de Patagones (Pcia. de Buenos Aires), Secretaría Única a cargo de la Dra. Nélida B. Charro, en los autos caratulados "López, Belén c/ Herederos de Bazilia Lizan de Cerdan s/ Usucapión" Expte. N° 4474/11 del registro de ese Juzgado cita, llama y emplaza a los herederos de quien en vida fuera BAZILIA LIZAN DE CERDAN y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fagnano 434 de Carmen de Patagones, cuya nomenclatura catastral de origen es Circ. I, Secc. C, Manzana 199, Parcela 6a, Inscripción de dominio F° 130/49, Partida 079-4531-9; para que comparezcan en el plazo de diez (10) días y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes (Arts. 341 y 681 del C.P.C.C.). Nélida Beatriz Charro, Secretaria.

L.P. 28.734 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "Caratozolo, María Angélica c/ Forcada, Luisa Vicenta y Otras s/ División de condominio (Expte. 95 - Año 2010) cita a MERCEDES MANUELA FORCADA e INÉS FORCADA y a los Sucesores de ANA PILAR FORCADA por medio de edictos que se publicarán por dos días para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que los represente. Trelew, Chubut 14 de septiembre de 2012. Nancy Arnaudo, Secretaria.

L.P. 116.113 / dic. 13 v. dic. 14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Comercial N° 21, Sec. N° 41, sito en M. T. de Alvear 1840, 3er piso de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos "N&GV S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. 057474 que con fecha 19-9-12 se presento el concurso preventivo de N&GV S.R.L. (CUIT 30-65131440-9) y con fecha 06-11-2012 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 05-03-2013 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante el síndico Griselda Isabel Eidelstein, domiciliada en Lambaré 1140 1ero "A" (Tel: 48-63-3287/4311-5392) en el horario de 11:00 a 17:30. Los informes del Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 22-04-2013 y 04/06/2013 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19-11-13 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vence el día 27-11-2013. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012. Germán Páez Castañeda, Juez. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 32.169 / dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica E. Bartolozzi, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Perón 2850, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "González Raúl Omar c/ Pech Inmobiliaria C.I.Y.F. Soc. en Comandita por Acc. y otros s/ Posesión Adquisitiva" Expte. N° 9768/2005, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a PECH INMOBILIARIA C.I.Y.F. SOC. EN COMANDITA POR ACC. para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra; bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Justo, 9 de noviembre de 2012. Verónica E. Bartolozzi, Secretaria.

C.F. 32.198 / dic. 13 v. dic. 14

POR 1 DÍA - La Dra. María Julia Abiad, Presidente del Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia N° 2 de San Isidro, radicado en Bilbao N° 912, 1° piso, San Isidro, en autos "Pérez Hoz, Nadia Victoria c/ Alvarado, Cristian Federico s/ Filiación", Expte. N° 49345, hace saber que en dichos autos se presentaron Nadia Victoria Pérez Hoz, DNI 26.949.136 y Cristian Federico Alvarado, DNI 27.032.260, quienes en representación de su hijo menor de edad JUAN MARTÍN ALVARADO, DNI 43.514.753, solicitaron se le adi-

cione a su hijo el primer apellido de la madre, por lo que pasará a llamarse en adelante Juan Martín Pérez Alvarado, DNI 43.514.753. A tal fin, con fecha 16 de agosto de 2012 decretó: "... en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.248 publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses". San Isidro, 19 de octubre de 2012. Federico Basavilbaso, Secretario.

C.F. 32.189 / v. 1° dic. 13

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Judicial Mar del Plata sito en Almt. Brown 1771, 2° piso, Mar del Plata, en autos "García, Claudia c/Luro y Pradere, María y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal" (N° 16318/2010), cita y emplaza a LURO y PRADERE, MARÍA, LURO y PRADERE, JOSÉ; LURO y PRADERE, PEDRO D.; LURO y PRADERE, RUFINO; LURO y PRADERE, AGUSTINA; LURO y PRADERE, MATILDE; LURO y PRADERE, AMELIA C.; LURO y PRADERE, CARLOS; GACHE de LURO, MARÍA y LURO, ADOLFO JOSÉ y a sus. Herederos para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en autos. Mar del Plata, 1 de noviembre de 2012. Silvia Saravia, Secretaria.

M.P. 36.139 / nov. 30 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, hace saber que en fecha 28/06/2012 en autos "Abbruzzese Andrea Belén s/ Concurso Preventivo", se decretó la apertura del concurso preventivo de ABBRUZZESE ANDREA BELÉN, DNI 36.384.405, domiciliada en calle Chaco N° 34 de Mar del Plata, CUIT 27-36384405-2. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de febrero de 2013 ante el Síndico designado CPN Estrada María Cristina, con domicilio en calle Rawson N° 2970 PB, horario de atención los días hábiles judiciales de 9,00 a 14,00 y 16,00 a 19,00 horas. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2012. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.307 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, hace saber que en fecha 28/06/2012 en autos "Villalba Fabián Ismael s/ Concurso Preventivo", se decretó la apertura del concurso preventivo de VILLALBA FABIÁN ISMAEL, DNI 27.903.481, domiciliado en calle Chaco N° 34 de Mar del Plata, CUIT 20-27903481-0. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de febrero de 2013 ante el Síndico designado CPN Estrada María Cristina, con domicilio en calle Rawson N° 2970 PB, horario de atención los días hábiles judiciales de 9,00 a 14,00 y 16,00 a 19,00 horas. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2012. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.308 / dic. 13 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Mar del Plata - calle Almirante Brown 1771, en los autos caratulados "Mancini Lina Patricia c/ García Molina José y otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" - Expediente N° 10.944/07, cita para que se presenten en el término de diez días, en autos los siguientes codemandados: CARLOS IBÁÑEZ - HÉCTOR LUIS ROQUE GHIO VALTORIA - JUAN CARLOS ALBERTO GHIO VALTORIA - EISA MARÍA DEL CARMEN GHIO VALTORIA - NÉSTOR ANTONIO MENDIA - FRANCISCO SANTUCCI - RAÚL HORACIO TERZAGHI - y Herederos de: JOSÉ GARCÍA MOLINA - ADOLFO JOSÉ RABAGLINO y EISA LUCÍA VALTORIA DE GHIO - a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 del C.P.C.). Cítase, también, a quien invocare derechos sobre el inmueble objeto de autos cuya descripción es la siguiente: calle Tres Arroyos 2440 - Mar del Plata- Partido de General Pueyrredón - Circunscripción VI - Sección A - Manzana 75 s - Parcela 19 - Matrícula 209648 (045). Mar del Plata, 20 de noviembre de 2012. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 36.298 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única cita y emplaza por 5 días a los herederos

de Doña NÉLIDA ESTHER FERNÁNDEZ para que se presenten a estar a derecho con apercibimiento de que si no comparecieren, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 1° de noviembre de 2012. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.295 / dic. 13 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Serena, Martín Luján s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 55041, el Sr. MARTIN LUJÁN SERENA, DNI N° 27.873.894, solicita el cambio de su nombre por el de Martín Serena, (publíquense Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, del pedido de cambio de nombre realizado) (Art. 17 de la Ley 18.248; Art. 36 inc. 1° del CPCC). Fdo: Dra. Silvana Ballarín, Juez de Familia. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2012. Gabriel Colavita, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.294 / v. 1° dic. 13

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a FÉLIX LÓPEZ OSORIO y ALBERTINA ENRIQUETA HERVALET y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florida 3443 de Lanús, designado catastralmente: Circ. I, Secc. S, Manz. 51, Parc. 12, Partida inmobiliaria 43.368, a fin que en el término de diez días comparezcan a estos autos caratulados "Albornoz de Soria Ana María c/López Osorio Félix s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", a tomar la intervención que les corresponde y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Gustavo F. Giordano, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.127 / dic. 13 v. dic. 14

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Eizaguirre 2671/73, 1° piso, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que la Sra. YOANA RESTUCCIA que, en el expediente caratulado "Restuccion, Ezequiel Alejandro s/ Abrigo", en trámite ante dicho Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 3 de mayo de 2011. Autos y vistos... y resulta... Por ello, resuelvo: I Declarar judicialmente en estado de abandono al menor Ezequiel Alejandro Restuccion, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 2010, en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Yoana Restuccion, DNI 35.025.740. Regístrese notifíquese, a la Sra. Yoana Restuccion. Firmado María Martínez Juez. San Justo, 9 de noviembre de 2012. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.942 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, notifica a SEGURA MARTÍN SEBASTIÁN que se ha dictado sentencia contra Martín Sebastián Segura, Mónica Patricia Swindt y subinquilinos y ocupantes por desalojo por falta de pago y vencimiento de contrato, condenando a los demandados dentro del plazo de diez días a desocupar el inmueble sito en Andonaegui N° 1521, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lanzamiento e imponiendo las costas a la parte demandada vencida, según constancias obrantes en autos "Colicigno, Juan José c/Segura Martín Sebastián y O. s/ Desalojo". Expte. 55703". Morón, 30 de agosto de 2012. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 66.053 bis / dic. 13 v. dic. 14

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS VILLAREAL y de MERCEDES DEL CARMEN BAILET, con domicilio en calle French N° 749 de Luján, habiéndose designado Síndico al Contador

Público Nacional José Manuel Montaña, e-mail peritojmm@yahoo.com.ar., con domicilio constituido a los fines vericatorios en calle 30 N° 669 de Mercedes, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de marzo de 2013. Se ha fijado la fecha del 7 de mayo de 2013, para la presentación del informe individual, el 19 de junio de 2013, para la presentación del informe general, y el 10 de diciembre de 2013, para la celebración de la audiencia informativa. Mercedes, 27 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 68.398 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes sito en calle 27 N° 576, cita a CARLOS ALBERTO ROCHA ARRAIS y sucesores de Elida Haydee Moreno a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial, mediante edictos a publicarse por única vez, en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La opinión de Moreno" de la ciudad de Moreno (Arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.). "Banco de La Provincia de Buenos Aires contra Rocha Arrais Carlos Alberto y otra s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 77.783. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 68.422 / dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes sito en calle 27 N° 576, cita a los herederos de MOISÉS RIBA y ELBA ESTER MORAS a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires contra Riba Moisés y ot. sobre Cobro Ejecutivo" Expte. N° 63.112. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 68.421 / dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de Mercedes, con sede en la calle 25 entre 26 y 28, de la Ciudad de Mercedes, en los autos "Figueroa Hipólito Ambrosio y otros c/ Castroagudin Ricardo Gustavo y otros s/ daños y perjuicios" cita y emplaza a la Sra. CORINA PASTORELLI o a sus herederos para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Bárbara Sheehan, Secretaria.

Mc. 68.432 / dic. 12 v. dic. 13

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Machi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Casielles, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N° 222, 2° Piso de Dolores Prov. Bs. As., en autos caratulados "Paniagua Benito c/ Peralta Rafael s/ Cumplimiento de contrato" (Expte. 51.883), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos del Sr. PERALTA RAFAEL ROSARIO, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Dolores, 30 de julio de 2012. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.936 / dic. 13 v. dic. 14

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita a los sucesores del Sr. JORGE ASSE para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el pleito, en los autos caratulados: "Asse Griselda Adriana c/ Asse Dominga y otro s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión", Expte. N° 50.691. Pergamino, 5 de octubre de 2012. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.

Pg. 85.488 / dic. 12 v. dic. 13